

**Archivo Municipal  
de  
VILLANUEVA DEL FRESNO**

*Código de referencia* : ES.06154.AMVF/1.1.01//51.3

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1906

*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 66 hojas

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Villanueva del Fresno

Provincia de Badajoz. Villanueva del Fresno.

Año de 1906.

Libro de actas del Ayuntamiento de esta villa y lo  
ponen los tres siguientes.

x D. José M. Ramallo Gonzalez	Alcalde Presidente
x „ Eduardo Sauer Gonzalez	1º Ten. de Alcalde
x „ Francisco Fernandez Brito	2º „ „
x „ Francisco Rodriguez Montoya	Procurador Sind.
x „ José Alvarez Canasco	Suplente
x „ Antonio Borrero Nieves	3º Concej. d.
x „ Fernando Cordero Canjor	2º „
x „ Manuel Lara Pinilla	3º „
x „ Luciano Gomez Salas	4º „
x „ José Monroy Hurtado	5º „
x „ Julian Gomez Antunes	6º „



*[Faint, illegible handwritten text on aged, stained paper]*



## Acta inaugural del Ayuntamiento.

En Villanueva del Fresno á primero de Mayo de mil novecientos diecisiete, se reunieron en las Casas Consistoriales de la misma los Señores del Ayuntamiento que al margen se consignan bajo la Presidencia del 2.º teniente de Alcalde Don Francisco Fernando Best que queda en el ejercicio durante este bienio á consecuencia de no haber concurrido á este tan solemnemente acto segun la Ley dispone ni el Alcalde Saliente Don Manuel Lopez Sierra ni los demas Señores Concejales que les corresponden cesar en este dia, conceptos por los cuales concurrieron sus protestas los Señores de la Corporacion actual.

Abierta la Sesion por el Sr. Presidente que queda dicho y de su orden se dio lectura por mi el Secretario de lo art.º 52 y 53 de la vigente Ley municipal y siguientes y de la lista de los Señores Concejales elegidos en 1902 y de los nuevamente electos en 1904 cuyas credenciales habian sido presentadas por estos ultimos en esta Secretaria de mi cargo sin que haya habido impugnacion de clase alguna con expresion del numero de votos habiendo todos acreditado la cualidad de elegibles con arreglo á la Real Orden de 20 de Agosto de 1896.

Inmediatamente y en cumplimiento de lo que dispone el parrafo 2.º del art.º 52 del Reglamento de 1896, despues de quedar instalados en sus puestos á todos los Señores Concejales se retiró de la Presidencia

dencia pasando a ocuparla interinamente el Concial D.  
Antonio Bonito Mieres por haber obtenido mayor número de  
votos segun dispone el art. 59 de la mencionada Ley.

Acto seguido se procedió a la eleccion de Alcalde Presidente con  
arreglo a lo que dispone los art. deud. el 59 al 65 de la mencionada  
Ley depositando al efecto por su turno de orden los señores Concejales  
papeletas de votos en una urna y verificado el escrutinio de ellas  
arrojó el siguiente resultado.

Para Alcalde Presidente

Don Jose Maria Namallo Gornalea diez votos - - - - - So.

Una papeleta en blanco - - - - - S.

Quedando proclamado Alcalde Presidente Don Jose Maria Nama-  
llo Gornalea por haber obtenido mayoria absoluta de votos para ocu-  
par la Presidencia recogiendo al efecto el baston insignia de su cargo.  
Seguidamente y en cumplimiento de los art. citados se procedió a la  
eleccion del primer y segundo Tenientes de Alcaldes que con ar-  
reglo a la escala del art. 75 de la Ley municipal corresponden a este  
Ayuntamiento dando la operacion el resultado siguiente.

Para 1.º Teniente de Alcalde

Don Eduardo Saem Gornalea diez votos - - - - - So.

Una papeleta en blanco - - - - - S.

Para 2.º Teniente Alcalde

Don Francisco Fernando Niet diez votos - - - - - So.

Una papeleta en blanco - - - - - S.

Proclamados Tenientes de Alcaldes por mayoria absoluta de votos  
y orden respectivo Don Eduardo Saem Gornalea y Don Francisco Fer-  
nando Niet, pasaron a ocupar sus correspondientes puestos ha-  
ciendoles entrega por el Sr. Presidente de los bastones insignias de  
su cargo que estaban sobre la mesa.

2

En igual forma se procedio al nombramiento de uno de los señores Concejales para que egera el cargo de Procurador Sindico de la Corporacion quedando hecho el nombramiento tambien por eleccion en la siguiente forma.

Para Procurador Sindico.

Don Francisco Rodriguez Montoya diez votos ----- So.  
Una papeteta en blanco ----- S.  
Constituidos en esta forma los cargos de la Corporacion se procedio por rotacion nominal a designar a un Concejale con el caracter de suplente de Sindico a fin de que le reemplace en caso de enfermedad incapacidad e ausencia, y por unanimidad fue elegido por el Sr. Don Jno. Marcos Candaco.

Y habiendo sido posesionado dichos Señores en sus respectivos cargos se procedio por la Corporacion que queda asi constituida definitivamente a dejar acordado celebrarse sus sesiones ordinarias todos los Domingos de cada semana a las ocho de la noche desde primero de Octubre hasta el primero de Mayo y desde aquella fecha hasta confrontar con la primera en los mismos dias a las doce de la mañana, sin perjuicio de celebrar las extraordinarias que fueren necesarias en los dias que sean convocados por la Presidencia. Seguidamente se procedio al nombramiento de orden en que queda constituido el Ayuntamiento a fin de que los Señores Concejales ocupen sus respectivos puestos para todo lo afectos de la Ley quedando como sigue.

Don Jno. Maria Ramallo Jovialen	1.º Alcalde Presidente
« Eduardo Saen Jovialen	2.º Alcalde de Hon.
« Francisco Fernandez Niet	3.º Jn. Jn.
« Francisco Rodriguez Montoya	Procurador Sindico
« Jno. Marcos Candaco	Suplente de Jn.

Don Antonio Donito Nieves	1.º Concejal
" Fermán Cordus Campos	2.º Idem
" Manuel Parra Piñilla	3.º Idem
" Luciano Gomez Salas	4.º Idem
" Fred. Mourry Hurtado	5.º Idem
" Julian Gomez Antunez	6.º Idem

Con todo lo cual y quedando acordado que por la Secretaria del Ayuntamiento se formen las listas de compromisarios para el sufragio en el presente año, se levante la sesion firmando la presente acta los Sres concurrentes de que yo el Secretario certifico =

Juan M.º Novella  
 José Alvarez

Eduardo Sauraff  
 Francisco Fernandez

Luciano Gomez  
 Antonio Donito  
 Juan.º Rodriguez

José Mourry  
 Manuel Parra Piñilla  
 Julian Gomez

Fernando Cordero

Juan Vega

Sesion extraordinaria del dia 2 de Enero de 1906 =

En Villanueva del Bisno y fecha expresada se reunieron en las Casas Conuentionales de la misma los Sres del Ayuntamiento que suscriben y al margen se conuiguan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Don Maria Manuel Gomez con objeto de celebrar esta sesion extraordinaria que por el caracter de urgente habia sido solicitada por mas de la tercera parte de los señores Concejales la que declarada abierta se procedio a la lectura de



la anterior que fue aprobada  
 Acto seguido se expuso por el Sr. Presidente que segun se le  
 presentaba en la cedula de convocacion esta Sesion extraordinaria  
 tenia por objeto acordar que en cumplimiento y conformidad con  
 lo que dispone el articulo 86 de la vigente Ley municipal, el que  
 dos letrados unitan dictamen sobre la procedencia o no del recur-  
 so contencioso contra la resolucion gubernativa del 14 de Octubre  
 de 1906 que revoca el acuerdo del Ayuntamiento de 22 de Marzo de  
 referido año.

Enterados todos los Sres. de la Corporacion y considerando que  
 la resolucion dictada por el Sr. Gobernador Civil de la provin-  
 cia de fecha 14 de Octubre de 1906 en conformidad con la Comi-  
 sion Provincial creian que no se encontraba ajustada a los pro-  
 cedimientos en que susi deben resolverse todo lo relacionado con  
 el caracter del derecho a que se refiere dicha resolucion y despues  
 de una detenida discusion se acordo por unanimidad que por  
 el Sr. Presidente y segun queda demostrado en la justificacion del  
 objeto de esta Sesion se jura a dos letrados que se suscriben la ma-  
 yor confianza unitan su dictamen sobre la procedencia o no  
 para interponer el recurso contencioso administrativo contra la  
 resolucion gubernativa de fecha 14 de Octubre de 1906 por la que  
 se revoca el acuerdo del Ayuntamiento de 22 de Marzo del mismo  
 año referente al medio y forma de llevar a efecto el aprovechamien-  
 to communal que tiene derecho este vecindario en las 25 dehesas  
 que tiene enclavadas en este termino el Sr. Duque de



Alba desde 30 de Mayo al 29 de Septiembre de cada año  
dando cuenta inmediata a la Corporacion de su resultado  
para en su vista acordar lo que proceda

Terminada el objeto de la Sesion se levantó la presente que  
priman en su credito los Sres concurrentes de que yo el Secretario  
Certifico:

José María Novillo José Alvarado  
Joaquín Novillo José Alvarado

Luis Gómez Juan Rodríguez  
Francisco Fernández Julián Gómez

Mamuel Ponce Fernando Gordero  
Sesion extraordinaria del dia 6 de Mayo de 1865

En Villanueva del Trun a seis de Mayo de mil novecientos  
seis, se reunieron en las Casas Comisionales de la misma lo  
Sres del Ayuntamiento que al margen se consignan bajo la  
presidencia del Sr Alcalde Don José María Novillo para  
el objeto de celebrar esta Sesion extraordinaria que habia sido  
dada por mas de la tercera parte de Sres Concejales, la que des  
pues de haberse procedido a la lectura y aprobacion de la anterior.  
Seguidamente se expuso por la Presidencia que segun se expresaba  
en la Cédula de convocatoria el objeto de la presente era para de  
clarar el dictamen que segun acuerdo de la Corporacion del 21  
de Mayo del actual habian unido los Señores para que en vista de  
ello se tomaran las resoluciones que procedan. En su virtud y de  
orden del Sr Presidente se dió lectura por mi el Secretario del dicta  
men unido por los Sres Señores D. Padajon Don Antonio Nino  
Sarmiento y Don Alfonso Novillo en cuantos del presente pues cuya con  
tenido es el siguiente: "En opinion de los que suscribe la forma

POAMEX  
UNIVERSIDAD DE EXTREMURA

de aprovechar las yerbas y pastos que libre y gratuitamente corresponden a todos los vecinos de Villanueva del Fresno es la que hasta el día ha estado ajustándose, el dispute de los sucesos, forma autorizada en el Parrofo 2.º del artículo 76 de la Ley Municipal, pues la otra forma que la disposición gubernativa prescribe como medios de utilizar esos aprovechamientos solo puede emplearse en casos extraordinarios y cuando las atenciones del pueblo así lo exijan según dispone el Parrofo 4.º del mencionado artículo, y como según los datos facilitados, el pueblo de Villanueva del Fresno no atraviesa por las circunstancias constitutivas de los requiridos erigidos por el referido parrofo 4.º el Ayuntamiento para dejar de considerarse obligado a acatar la citada disposición del 14 de Octubre, no tiene otro remedio mas que recurrir en vía contenciosa pidiendo la revocación de la misma, y como este derecho solo puede ejercitarse dentro de los tres meses siguientes a la notificación del acuerdo del Sr. Gobernador es necesario que citado recurso se deducisca dentro de aquel plazo, cumpliendo previamente lo dispuesto en el art. 86 de la Ley Municipal. Este es nuestro dictamen que sometemos, yud. luego a la Superior Cortes de Badajoz cuantía de nueve de mil novecientos seis Antonio Pina = Alfonso Soriano =

Enterado, los señores de la Corporación de cuauto se contiene en el dictamen precedente unido por los ya referidos, Sr. Secretario y con suficiente rarsuamiento y discusión sobre el mismo, acordaron por unanimidad que por el Sr. Alcalde y en nombre de este Ayuntamiento se solicite autorización de la Exma. Diputación Provincial para recurrir del acuerdo del Sr. Gobernador Cerial de la provincia de fecha 14 de Octubre de 1905, cuyo contenido es el siguiente =

"El Sr. Vicepresidente de la Comisión Provincial me dice lo que sigue: Dada cuenta de un recurso interpuesto por Don Julio Muni Lora contra un acuerdo del Ayuntamiento de Villanueva del Fresno relativo al aprovechamiento de yerbas y pastos de las dehesas del Sr. Duque de Alba tiene enclavadas en el término municipal de dicha villa, y Resultando: Que en la Sesión celebrada el día 31 de Mayo último el Ayuntamiento de Villanueva del Fresno acordó; que dada el carácter de Comunal y gratuito que tienen los aprovechamientos de yerbas y pastos de las 25 dehesas del Marquesado de dicha villa y con el fin de obtener del sobrante su producto que consirtiere en beneficio general de los vecinos repartido se procediera en el presente año con estricta sujeción a lo que establece la regla 1.<sup>a</sup> del artículo 1.<sup>o</sup> de la Vigencia del Municipal en consonancia con la primera por vía de división y tasación por lotes a la subasta de ellos, que los vecinos vecinos exclusivamente, sin perjuicio del libre pastaje de los ganados de labor y uso propio que a los mismos les corresponde de su propiedad, efectuándose dicha subasta bajo el pliego de condiciones que formule la Comisión nombrada al efecto. Resultando: Que el Sr. Muni Lora, desistió de su recurso acordando aprobar el acta de la Sesión anterior en lo referente al medio y forma de llevar a efecto el aprovechamiento de las yerbas y pastos en el presente año con la sola modificación de que se lleven a cabo las operaciones con la libertad del aprovechamiento libre y gratuito de toda la ganadería de los vecinos en virtud del carácter que les corresponde, reformando en este sentido la base 1.<sup>a</sup> del pliego de condiciones, y que como ya está anunciada la subasta por



Una siguiente, que solo se saquen a licitacion los lotes  
 de Tamara, Picta y Porqueras, Mcomucal, Sincuality y Car  
 bajo y los seis lotes que separen a la rivera de Mcomache, ba  
 jo los tipos y condiciones que constan en el expediente y que  
 efectuada esta operacion el Ayuntamiento las disposiciones  
 que hayan de adoptarse con los demas = Remittand: Que en  
 fecha 29 de Abril Don Julio Merino Lopez vecino de dicha pueblo  
 le abra de este ultimo acuerdo que estimo perjudicial a los in  
 teres generales de la localidad, beneficiando solamente a un  
 numero reducido de vecinos y que cree contraria a lo que dispo  
 ne el art. 76 de la Ley Municipal. Espma tambien en su alzada,  
 que aunque esta aparece interpuesta fuera del plazo legal, con  
 siste en no haber tenido conocimiento del acuerdo por no haber  
 le publicado en el Boletín Oficial y pide que informe el Ayunta  
 miento en su de hacerle el Mcomaché Remittand: Que el Ayun  
 tamiento en sesion extraordinaria del mes de Mayo siguiente,  
 acordó informar este recurso manifestand: Que la Corpora  
 cion acordó en sesion del dia 11 de Mayo autorizar segun los  
 terminos que el sobrante del aprovechamiento de yucas y pastos  
 a que tiene derecho el vecindario en las 25 dehesas que en el ter  
 mino posee el Sr. Duque de Alba se lleven a efecto con arre  
 glo a lo que dispone la ley en consonancia con la Ley

del artículo 76 de la Ley Municipal dejando a salvo el  
libre pastaje de los ganados de labor y uso propio que a los Veci-  
nos se les reconocen en virtud del carácter de Comunal  
y gratuito que tiene dicho derecho; y que si bien el del acor-  
do del 22 de igual mes le modificó la salvedad indicada acor-  
dándose en su lugar el libre pastaje suya para toda clase  
de ganados de los Vecinos, obedeció únicamente a que por va-  
rios Vecinos de esta clase de ganados refiriéndose a un dicta-  
men que habían recabado de un distinguido letrado, se había  
manifestado que en hacerlo en la forma modificada perdía  
su carácter de Comunal este derecho y podría ser enagenado  
en obstante hallarse exceptuado por una Ley de Desamortización  
Considerando: Que los aprovechamientos de que se trata tienen  
efectivamente el carácter de comunales y en tal concepto el  
disfrute de ellos debe alcanzarse a todos y a cada uno de los Veci-  
nos de tal suerte que a ser posible, este disfrute de una manera  
igual y directa. Considerando: Que no siendo posible en la ac-  
tualidad que los aprovechamientos de que se trata sean utiliza-  
dos directamente por todos los Vecinos, se está en el caso de ha-  
cerlo en la forma adoptada por el Ayuntamiento en la Sesión de  
11 de Mayo cuya forma se acomoda perfectamente a lo dispu-  
sto en la regl.ª del artículo 76 de la Ley Municipal en conso-  
nancia con la S.ª del mismo. Considerando: Que no pierde  
el carácter de Comunal estos aprovechamientos porque se  
efectúan en la forma acordada en la Sesión del 11 de Mayo

primero, porque se deja al talvo el derecho gratuito á pastar el ganado de labor y sus propios de los vecinos, segundo porque los siervos que se obtengan del sobrante de dicho pastos, beneficia indirectamente al vecindario y tercero, porque así lo establece una jurisprudencia constantemente convenida en nuestros disposiciones en las Reales Ordenes del 28 de Noviembre de 1876, cañones de Julio de 1877 y Sentencia del Tribunal Contencioso de 26 de Mayo de 1897. Considerando: Que el acuerdo del 22 de Mayo del que trata el recurrente, si se acomoda á las reglas del art. 75 de la Ley Municipal en beneficio por igual á todo el vecindario sin á los menos, de ganaderías que fuerd á él pueden aprovechar libremente todo el termino. Considerando: Que su cuenta que se haya publicado en el Boletín Oficial el acuerdo del 22 de Mayo por cuya razón el recurrente puede alegar la ignorancia del mismo, y que el Ayuntamiento en su informe no contradice la afirmación de lo que. La Comisión provincial en su sesión de ayer ha acordado informar á V. que por las razones expuestas en los anteriores considerando, procede revocar el acuerdo apelado por Don Julio Martín López. De conformidad con el precepto dictamen y como resolución del mismo lo comunico á V para su conocimiento y el de la Corporación de su jurisdicción, á quien dará cuenta en la primera sesión que celebre, advirtiéndole que contra ella procede recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Provincial en el plazo de tres meses contados desde la fecha de la notificación conforme á lo dispuesto en el art. 2.º del Real Decreto de 15 de Agosto de 1902. Notifíquese á V por traslado íntegro al

Intervado, remitiendo a este Gobierno el recibo que por el  
mo se acusa. Dios que a V. M. a. P. Badajoz 14 de Octubre de  
1905. El Gobernador Manuel Ruiz For. Alcalá. D. Villanueva del  
Alamo

En igual forma y por unanimidad queda acordado que por  
el Regidor Judicial en nombre y representación del Ayuntamiento  
se otorgue poder a favor de los Procuradores Vecinos de Badajoz Don  
Miguel Duran Cienfuegos y Don Ramon Duran Cienfuegos, por  
que dirigidos por el letrado Don Antonio Pius Sacun interponga re-  
curso contencioso contra la Resolucion del Ex. Gobernador de fecha 14 de Oc-  
tubre de 1905 que anteriormente queda trascrita, y que entienda con-  
tar en el poder el acuerdo de la Reunion en que se nombra Judicial al  
Concejal Don Francisco Rodriguez Montoya en cuyo poder se dan fa-  
cultades a los mencionados Procuradores para interponer sustancia  
y seguir por todos sus tramites e incidentes citados procedimientos  
judiciales y ejercitar toda clase de recursos contra Resoluciones que  
el mismo recaigan y puedan ser lesivos al pueblo de Villanueva del Alamo.  
Y terminada el objeto de esta Reunion se levanta la presente acta  
que en la Credito firman los Sres. Concurrerites de que yo el Secre-  
tario certifico.

Jose M. Navalles Jose Alvarez

Manuel Parra Julian Gomez

José Alvarez Fernando Cordero

Francisco Fernandez

Luciano Gomez

Antonio & Honesto



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

Manuel Segura, Sec.



señalada en ordinaria del Domingo 7 de Enero de 1706.

En Villanueva del Tramo y fecha expresada, se reunieron en las Casas Consistoriales de la misma, los Señores del Ayuntamiento que al mismo se con-  
siguian, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don  
Fco. María Romallo Corral, dando la lectura de la  
anterior que fue aprobada.

Mientras la sesión por el Señor Presidente se expuso  
debiera darse cumplimiento a cuanto dispone el ar-  
tículo sesenta de la siguiente Ley Municipal fijada en  
el mismo de Compensación y su cumplimiento en que se ha de  
dividirse la Corporación a fin de cumplir por cada una  
todos los negocios generales de sus respectivos reinos  
que la ley pone a su cargo; y en su virtud se  
procedió por la Corporación a puntualizar lo es-  
puesado por la Real Cédula con esta sujeción  
a cuanto dispone expresado artículo sesenta, que-  
dando hecha la designación de los individuos  
que han de cumplir las cuatro Comisiones acor-  
dadas en la siguiente forma.

Para Hacienda y Gobernación.

- Don Fco. María Romallo Corral. Alcalde Presidente  
 « Fco. María Hurtado.  
 « Francisco Rodríguez Montoya  
 « Antonio Abadía Naves.

Beneficencia e Instrucción pública.

- Don Leonardo Sotomayor Corral  
 « Francisco Sotomayor Cort  
 « Julián Sotomayor Cort  
 « Francisco Sotomayor Cort



Vicia Urbana y Rural.

- Don Francisco Amador Groot
- " Manuel Parra Piñilla
- " Luciano Gomez Sala
- " Jn<sup>e</sup> Alvarez Canas.

Armento y Panto.

- Don Francisco Rodriguez Montoya
- " Jn<sup>e</sup> Mouri Plantado.
- " Jn<sup>e</sup> Moya Canas
- " Julian Gomez Antunes.

Y quedando así terminada la operacion por el Sr. Presidente a todos los Señores de las Comisiones se es-  
puro la verdadera satisfacion con que veia el mas  
esacto cumplimiento de todas ellas, punto que de-  
pendia de ello el buen orden y regimen que debe  
prender a todos los actos relacionados con el buen  
sentido de la Administracion Municipal.

Y terminado el objeto de la sesion se levanto la presente  
que firman todos los Señores concurrentes de que go  
el Secretario certifico:

por el Sr. Ramo de

Fernando Cordero

Luisano Gomez

Juan Mouri

Manuel Parra

Julian Gomez

Francisco Fernandez



en igual forma y por las causas que se expresan en  
la suscripción de los emplesados que constan en el  
párrafo precedente se acordó la destitución del en car-  
gado del reley público Don Manuel Almeida Ro-  
driguez, que fuese nombrado en su lugar, como en  
equino entendiéndose a juicio de la Corporación, Don An-  
tonio Almeida Moreno, notificándosele esta resolución  
a los interesados con liquidación cuando hubiere lugar  
y pago de sus haberes al destituido.

Por los conceptos expresados anteriormente también se  
acordó por unanimidad la destitución del guarda  
encargado de la custodia y limpieza de las fuentes  
públicas Luciano Pizarro, nombrando en su lu-  
gar a José M.<sup>a</sup> Paredes para el desempeño  
interino de dicho cargo hasta tanto se cumplieren  
las disposiciones legales, haciéndosele por lo pronto saber  
a los dos la resolución tomada en este acuerdo.

Esto seguido el Señor Alcalde manifestó que al poseer  
nada del cargo había encontrado vacante el de guarda  
de los Cementerios por renuncia hecha en trámite y como  
de Dámaso abtenor de Manuel González Coronado  
que venía desempeñándolo, y que entendiéndose no  
podría sufragar para la subsistencia de esta vacante si  
quise renunciar la Corporación desde luego la había  
provisado con el carácter de provisional en Juan de  
Dios Sobro Villavicencio. El Ayuntamiento, oídas las  
anteriores manifestaciones, acordó la aprobación de  
la conducta seguida por su presidente y conformar  
en el punto de guarda de los Cementerios, que desde  
primero del futuro ejerce el signado Juan de Dios  
Sobro Villavicencio.

Terminado el objeto de la sesión se levantó la presente  
que firman los Sres. concurrentes, de que goza el S.<sup>o</sup>  
Jefe artífice:

José M.<sup>a</sup> Paredes  
Francisco J. Hernandez  
Julian Gonzalez



Luciano Gomez Fernando Cardero  
 N. P. A. B.  
 F. A.

J. V.

Session ordinaria del Domingo 14 de Enero de 1906

Señores Asistentes.

- Don M.<sup>o</sup> Barnallo
- Don Manuel
- Manuel Pano
- Julian Gomez
- Luciano Gomez
- Quintanar Bonito
- Fernando Cardero
- Don Alvarer

En Villa nueva del Tero a catorce de Enero de mil novecientos seis, siendo la hora de las ocho de su noche, se reunieron en las Casas Constitucionales de la misma, los señores del Ayuntamiento que al margen se enumeran, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don D.<sup>o</sup> Maria Barnallo General, quien dio a su abito el acto.

Seguidamente y de orden del mismo procedió el Secretario accidental a la lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Visto el informe de la Junta Provincial y la relacion presentada por Don Tomas Hernandez Blanco como apoderado del Excmo. Sr. Duque de Alba, conde de Montijo, y tomando en consideracion las razones expuestas por dicha Junta en el mismo, esta Corporacion acuerda por unanimidad se proceda a la alta de las utilidades declaradas en el expediente que reforme para el corriente año, a cuyo efecto se remitirá esta declaracion a la aprobacion definitiva del Sr. Administrador de Hacienda de la provincia, segun esta municipalidad.

Seguidamente se dio 'conviniendo de una providen-  
cia discutida por el Señor Alcalde en la que se pide,  
segun las atribuciones que le confiere la Ley Munici-  
cipal, a Don Juan Vega Gonzalez Secretario de este  
Ayuntamiento de sueldo por el término de treinta  
días en vista del atraso en los trabajos que impiden  
los distintos servicios municipales, hasta el punto de  
que se halla sin remitirse la Administración de  
Hacienda el expediente al amillaramiento de la Vi-  
quera Rústica y Penaria para el presente año, que  
debio remitirse antes del quince de Julio último,  
siendo este abandono lícito a los intereses del Muni-  
cipio. En el Ayuntamiento en su vista, acordó pasar en  
aprobación a cuanto queda expuesto.

De orden del Señor Presidente, se dio lectura de una  
solicitud presentada por el Secretario del Ayuntamiento  
Don Juan Vega Gonzalez en la que pide a la  
Corporación por su estado de salud que se le con-  
cedan treinta días de licencia sin sueldo para aten-  
der al restablecimiento de la enfermedad que le aqueja,  
segun acredita por certificaciones facultativas; la Cor-  
poración acordó no acceder a dicha petición por  
los múltiples trabajos atrasados que existen en  
esta Secretaría Municipal, puesto que es necesario  
se desempeñe en ella, con el solo objeto de dirigir  
los negocios.

También se acordó por unanimidad que la  
Estación Telegráfica Municipal sea trasladada,  
con todos los efectos anejos a la vivienda, desde el  
día de mañana a las Casas del Ayuntamiento,  
dándose atribuciones al Señor Presidente para que  
verifique dicho traslado.

En su mismo se acordó que en vista del estado de  
su enfermedad actual que se halla el vecino pobre  
Don Juan Vega Gonzalez (Veguer) se ordene por el Señor



Representacion de este Ayuntamiento en las Oficinas del Estado.

Tambien se acordó la distribución mensual de fondos por Capítulos del presupuesto en ejercicio.

Inmediatamente, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 66 de la Ley Municipal se determinó que juran cuatro las Secciones en que han de dividirse los Contribuyentes del Distrito para ser designados mediante sorteo de los Vocales asociados que juntamente con el Ayuntamiento han de constituir la Municipal.

Y no habiendo otros asuntos mas de que tratar se levantó la presente que firman todos los Señores concurrentes, de que yo el Secretario accidental certifico. Sobrescrito por = ciento = ostentado = todo vale. Intelectual = la representacion = vale =

José M. Romallo      Francisco Fernandez

Manuel Parra      Julian Gomez

José Luciano Gomez

Fernando Cordero  
Antonio Quinto

J. A.

Emilia Godillo

Sesion extraordinaria del dia 17 de Enero de 1906.

Romallo.  
Fernandez  
Alvarez  
Quinto, J.  
Gomez (S.)  
Cordero  
Alvarez  
Quinto (S.)

En Villavieja del Tormo y fecha sujecada se reunieron en las Casas Concejales de la misma los Señores del Ayuntamiento que al margen se as-  
puesan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don  
Fruí Maria Romallo, con objeto de cele-  
brar la sesion extraordinaria para que habiéndose

trito convocados con designacion de objeto, y de orden del Señor Presidente se dio lectura de la Antonia que fue aprobada.

Por el Señor Presidente se acordó que no habiéndose provido por el Ayuntamiento capitular a la subasta del alumbrado público de esta villa para el año actual, procedia acordarlo convenientemente para este servicio, y en su consecuencia acordó la Corporacion que por los Señores Alcalde Presidente, Regidor Sindico y Secretario del Ayuntamiento se forme el pliego de condiciones que han de servir de base para la subasta pública que habia de verificarse el día veinte del corriente mes, dándole atribuciones al Señor Presidente para que se hagan en las farolas los reparos que sean necesarios para purtar el servicio.

Entrada la Corporacion de que la Restauracion Topografica de esta villa se mantenga sin poder suministrar a consecuencia de las fuertes averías causadas en la linea, y considerando las circunstancias precarias por que atraviesa este Municipio, y dadas las calamidades públicas de la época actual en las cuales no pueden distraerse fondos a la reparacion de los extraordinarios desperfectos ocasionados en la linea, y los graves resultados que esta afecta a los fondos Municipales, acordaron, por unanimidad, el cierre y clausura de la misma, dado caso de que el Estado, a quien desde luego tambien acordaron abrirse, no lo aceptare, todo lo cual por el Señor Presidente se dará conocimiento a la Direccion General y Centros que previeran, y que con el resultado que se obtenga de este acuerdo se le comuniquen al Ayuntamiento. No habiendo otros asuntos convenientes en la convocatoria, se levantó la presente acta que firman



todos los señores concurrentes, de que yo el Secretario  
accidental certifico:

José M.<sup>o</sup> Ramallo Francisco Hernandez

Julian Gomez

José Murray Fernando Cordero

Luciano Gomez J. A.

Protasio Pozo

Emilio Brodillo

Señal ordinaria conyundiente al día 21 de Enero de 1906.

Señores concurrentes.

D. José M.<sup>o</sup> Ramallo

" Juan F. Hernandez

" Protasio Pozo

" José Alvarez

" José Murray

" Fernando Cordero

" Luciano Gomez

" Protasio Pozo

En Villavieja del Tramo a veintinueve de  
Enero de mil novecientos seis, siendo la  
hora de las ocho de la noche, se reunieron  
en las Casas Comunitarias los señores del  
ayuntamiento que al margen se expresan,  
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don  
José María Ramallo, al objeto de celebrar  
la ordinaria conyundiente a este día.

Ha  
ta la sesión se dió lecturas de las dos anteriores, que  
fueron aprobadas.

Por el Sr. Presidente se manifestó que aunque  
estaba acordada por Corporación anterior la recom-  
pension de la casa solarada de María Rodríguez  
Gomez, que había ejecutado grandes servicios  
por la colocación en ella de una columna de mate-  
rial para sostenimiento de una farola del alum-  
brado público, no se había llevado a efecto dicha  
recompension, con lo cual los jurados de cada  
día mayores, providiendo en su consecuencia que por

cuantas del Ayuntamiento se verificasen en aquellas obras que sean necesarias a fin de cubrir la sumada en el presupuesto que pudiese tener. La Corporacion en un todo se conforma con lo manifestado por el Sr. Alcalde, acordó por unanimidad, que se lleve a cabo por administracion la referida obra, en vista de su urgencia.

Tambien acordó el derribo de la columna o porte donde se halla estatada la farola en la casa del primer de esta villa Don Francisco Fernandez Gut, por ser su ruina perjudicial a dicha casa la perdonancia en ella del porte o columna referido.

Segundamente se autorizó al Sr. Alcalde para que ademe la construccion de una nueva para la oficina telegrafica Municipal, con objeto de que esta sea independiente de las habitaciones destinadas a la Secretaria del Ayuntamiento, autorizandole tambien para que tome el material que sea preciso a cubrir la infraestructura de la linea telegrafica que se encuentra en las Casas Constitucionales, con el fin de que no sufran detrimiento de ningun genero punto que en su camino está el que no se perjudique los intereses de este municipio, como encargado de velar por ellos.

Y no habiendo otros asuntos más de que tratar se levantó la presente acta que firman todos los señores concurrentes, de que yo el Secretario accidental certifico:

Juan M<sup>o</sup> Raynolds Francisco Fernandez

Fernando Bondero Sauc' Murray Julian Gomez

Luciano Gomez J. A.  
Antonio Bonilla



POAMEX

ATA DE EXTERIOR  
Luis G. G. G.

Session extraordinaria celebrada el dia 24 de Enero de 1900

Señores asistentes.

- D. Fri' M.<sup>a</sup> Namallo
- " Fran.<sup>co</sup> Fernandez
- " Antonio Prieto
- " Fri' M. M. M.
- " Manuel Parra
- " Julian Gomez
- " Fri' M. M.
- " Manuel Prieto
- " Julian Gomez

En Villanueva del Berro a un tercio de  
 punto de un cuarenta y seis, siendo las ocho  
 de la noche se reunieron en las Casas Con-  
 sistenciales los señores Concejales que al man-  
 darse se reunieron bajo la Presidencia del Señor  
 Alcalde Don Fri' Maria Namallo General,  
 al objeto de celebrar la sesion extraordinaria  
 por que habian sido convocados a tener  
 de lo del punto por el artículo 102 de la vigente Ley mu-  
 nicipal.

Después de la sesion por el Señor Presidente se dio cuenta  
 de una comunicacion del Gobierno Civil de la pro-  
 vincia fecha veinte del actual revocando el acuerdo  
 tomado por este Ayuntamiento de catorce del mismo  
 por el cual se eligió la licencia que solicitaba el  
 Secretario Don Juan Vega Goral y declarandose  
 por el Señor Gobernador Civil de la provincia que el  
 expuesto Secretario puede hacer uso desde luego de los  
 treinta dias de licencia con las condiciones que la tiene  
 pedida. La Corporacion oyendo enterada y en vista de  
 los muchos trabajos atrasados que existen en la oficina  
 Municipal y de la completa desorganizacion que se  
 observa en todos los servicios, debido al atraso y desor-  
 ganizacion al abandono y falta de celo del Secretario  
 Don Juan Vega Goral, haciendo uso de las facultades  
 que le estan atribuidas por la Ley organica  
 Municipal, de quita de oficio de su cargo por una  
 enfermedad, acordando nombrar Secretario interino del  
 Ayuntamiento con el haber señalado en presupuesto,  
 Don Juan Pizarro Narajo.

Pasando al segundo punto de la convocatoria por  
 el Señor Presidente se manifestó que durante los treinta  
 dias que esta citada en junta al pueblo la lista de  
 electores para complementacion, se se habia formulado



reclamacion alguna contra la misma. En su virtud el Ayuntamiento acordó declarar definitiva la expresada lista y que sus ejemplares de la misma se remitiera al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su publicacion en el Boletin oficial, conforme a lo prevenido en el articulo 29 de la Ley de ocho de febrero de 1877.

Y no habiendo otros asuntos conyundidos en la convocatoria que se ha leído, el Sr. Presidente levanta la sesion, ratificandose la presente acta que autentica los señores concejales, de que y del Secretario interino, certifico:

José M<sup>te</sup> Navalta Francisco Fernandez

Antonio Pombo José Alvarez

José Morray Luciano Gomez

Manuel Barras Fernando Cordero

Julian Gomez

Emilio Sorolla

Diligencia y Certifico: que la sesion ordinaria correspondiente a este dia, no ha podido celebrarse por falta de asistencia de ningun bastante de señores Concejales. Villanueva del Fresno a veintiocho de mayo de mil novecientos seis. =

N<sup>o</sup> 13.º

Juan Perez

Secretario



Señor ordinaria correspondiente al día 4 de febrero de 1906.

Señores asistentes.

D. José M.<sup>a</sup> Ramallo  
" Juan<sup>o</sup> Fernández  
" Juan<sup>o</sup> Rodríguez  
" José Álvarez  
" José Moreno  
" Manuel Parra  
" Luciano Gómez  
" Fernando Cordero  
" Antonio Bouzo

En Villanueva del Fresno a cuatro de febrero de mil novecientos seis, siendo la hora de las veinte, se reunieron en la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José M.<sup>a</sup> Ramallo González, los señores concejales anotados al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día. Abierta por el

Señor Presidente, de su orden, procedió el Secretario accidental, a la lectura del acta de las dos anteriores, que fueron aprobadas, ratificándose los asuntos de la misma.

Seguidamente se dio cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales recibidos, quedando enterada la Corporación.

A todo seguido se expuso por el Sr. Presidente que estando ya anunciado y publicado en los señores de este pueblo el sorteo de los locales asociados que en unión del Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal en el presente año, habiéndose dado cumplimiento a las formalidades que previene el art. 68 de la vigente ley municipal, procedía llevar a efecto dicha operación. Aprobada, por unanimidad, la manifestación del Sr. Alcalde, de orden del mismo, se dio lectura del Capítulo 3.<sup>o</sup>, Título 2.<sup>o</sup> de la expresada ley, y en atención a que no se había formulado protesta alguna sobre la formación de sesiones, se dio el resultado de estas, paraándose después

de escribir en papuletas iguales los nombres de los individuos comprendidos en las respectivas secciones y por el orden numerico de las mismas fueron depositadas las papuletas en una urna de cristal, de la que se extrajo una a una obteniendo el siguiente resultado:

— 1.<sup>a</sup> Sección —

- Don Santiago Martiner e Alonso
- " José Rodríguez Zapante
- " Hdefonso Chaves e Monroy

— 2.<sup>a</sup> Sección —

- " Francisco Alameda Palamba
- " Manuel Calvino Ramos
- " Felix Chaves Rey

— 3.<sup>a</sup> Sección —

- " José Sierra Verde
- " Joaquin Trist Rodríguez
- " Juan Pama Taxider

— 4.<sup>a</sup> Sección —

- " Juan Flaile Veroñ
- " Antonio Jerañder Cayero

Cuyo total de once asociados es igual al de concejales que componen este Ayuntamiento, acordándose que se publique este resultado inmediatamente tanto en la localidad cuanto en el Boletín Oficial de la provincia y que se participe por medio de oficios-credenciales el nombramiento a todas las designadas por la suerte.

Dada cuenta de la presentada por José Domingo Salgado relativa al material y jornales invertidos en las reparaciones de las casas de Santa e Maria Rodríguez Lombr y Don Francisco Jerañder Trist, acordadas en sesion de veintuno de mayo anterior, la Corporación acordó aprobarla y que su importe de sesenta y

cuos peñetas con setenta y cinco centavos se abonan  
con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º.

El Señor Presidente manifestó al Ayuntamiento  
que el Secretario interior Don Juan Prieto Hazañas  
se había posesionado del cargo el día mismo de su nom-  
bramiento, o sea el veintidós del mes anterior.

También se acordó que el Secretario interior Don  
Juan Prieto marche a Badajoz con objeto de  
gestionar la inmediata aprobación del presupuesto  
municipal del repartimiento de la contribución so-  
bre la siquera, rústica y pecuaria y de la matrícula  
de la del subsidio, todas del corriente año, y que  
el importe de los gastos que con tal motivo se le-  
vacionen sean pagados del capítulo de Supravitos.

Inmediatamente se acordó por unanimidad  
el cese del Encargado de la Estación Telegráfica  
municipal, Don León Almeda, en vista del  
cese y clausura de la expresada Estación y que  
por los Agentes municipales se recoja el alam-  
bre que se halla caído en todo el trayecto de la  
red, abonándoseles una peñeta diaria de gratifica-  
ción a cada uno por la práctica de estos trabajos.

En este estado, el Señor Presidente expuso: que  
casualmente había encontrado el expediente de adop-  
ción de medios para hacer efectivo en el corriente  
año el cupo y recargos de Consumos, hallándose con  
que el Señor. de Hacienda de la provincia ha-  
bía anulado la subasta de arriendos verificada el  
seis de Noviembre último y manda que sin de-  
morar alguna se proceda a nueva subasta; que esta  
no había tenido lugar en el año anterior por cau-



fas que le son desconocidas y que el Secretario Don Juan Vega no le habia dado cuenta de otros hechos. Entrada la Corporacion, por unanimidad acuerda, cumplir el mandato de la Real Cedula realizando en seguida la nueva subasta, sin perjuicio de exigir las responsabilidades que correspondan al Ayuntamiento que usó en 31 de Diciembre de 1890 y al Secretario Señor Vega por la posible omision de uno y otro. Para antes a la subasta se nombro a los Concejales Don Francisco Rodriguez Montoya y Don Julian Souer Antunez, en Comision del Ayuntamiento.

Fuero habiendo otros asuntos de que trato el Señor Presidente levantó la sesion, levantándose o extendiéndose la presente acta que firman los señores Concejales concurrentes, de todo lo cual, yo el Secretario accidental, certifico.

Jose Esté Romallo *Francisco Jimenez*

Don Manuel *Luisano Gomez*

Manuel Parra *Fernando Cordes*

Jose Suarez

*Antonio Rosito*

*Emilio Gordillo*



Señon ordinaria celebrada el día 11 de febrero de 1906.

Señores asistentes  
D. José María Ramallo  
" Francisco Jervander  
" José e Alvaroz  
" Francisco Rodríguez  
" Julián Gómez  
" José e Honoroz  
" Manuel Pama  
" Juancho Gordo  
" Luciano Gómez

En Villanueva del Fresno á once de febrero de mil novecientos seis, siendo la hora de las veinte, se reunieron en la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José e María Ramallo y Jovialer, los señores concejales cuotados al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día. Abierta por el Sr. Presidente, de su orden, procedi, yo el infrascrito Secretario interino á la lectura del acta de la sesión anterior, que fué aprobada.

A continuación se dió cuenta de los Decretos Oficiales y de la correspondencia recibidos durante la semana pasada, quedando enterada la Corporación.

Se propuso por el Sr. Alcalde al Ayuntamiento que le sean retirados los poderes que el mismo confirió á Don Carlos e Marquer, de Madrid, para realizar el cobro de los intereses producidos por las obligaciones que el Ayuntamiento tiene depositadas en la Compañía de Ferro-Carriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, y que se ordena á dicho señor la entrega del certificado nominativo de depósito que obra en su poder á los nuevos apoderados que la Corporación designe que deberán ser los señores Don Juan Uña y Soler y Don Juan Uña y Sarthou, e Abogados y vecinos de Madrid, habitantes en la calle de las Torres, número cuatro duplicados. El Ayuntamiento aceptando la anterior proposición acordó por unanimidad: 1.º Retirar y dejar sin valor los poderes otorgados al señor Don Carlos e Marquer, que era desde luego en la representación del Ayuntamiento que ostentaba. 2.º - Procurar para sustituirle otorgándoles poder para representar al Ayuntamiento en materia de la Compañía citada y para cobrar los intereses de los obli-

gacianas hipotecarias que el Ayuntamiento tiene depositadas en la Compañía de los Ferro-Carriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, juntos o separadamente a los Sres. Don Juan Múa y Souer y Don Juan Múa y Garthou, Abogados y vecinos de Madrid. 3.º = Oficiar al Señor Director de dicha Compañía notificándole el acuerdo del Ayuntamiento y al Señor Don Carlos Marques antiguo representante del mismo para que entregue a cualquiera de los citados Sres. Múa el certificado nominativo de depósito y cuantos documentos y fondos pertenecientes al Ayuntamiento obren en su poder.

Tambien a propuesta del Sr. Alcalde se acordó que a los efectos del art.º 56 del Reglamento para la ejecución de la ley de Recuplaros, se avuncie al vecindario por medio de edictos que el primer domingo de Mayo próximo a la hora de las nueve principiara el acto de la clasificación y declaración de soldador de los moros que procedentes de uno cualquiera de los recuperos de 1.903, 1.904 y 1.905, tengan que servir con arreglo a la ley alguna exención o exepción.

Acto seguido se acordó la distribución mensual de fondos por capitales del presupuesto en ejercicio.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la Sesión extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes, de que certifico. =

José M.ª Navallas Francisco Fernandez  
 Juan M.ª Rodríguez Lucas Gomez  
 José M.ª Maura Manuel Parra Julian Gomez  
 Fernando Londoño  
 F. José Alvarez POAMEX  
 Juan Perro

Sesión ordinaria celebrada el 18 de febrero de 1906

Señores asistentes.

D. José M.<sup>a</sup> Ramallo  
" Francisco Fernández  
" José Álvarez  
" Francisco Rodríguez  
" José Acoscoy  
" Luciano Piquer  
" Julián Soler  
" Fernando Borders  
" Manuel Pansa

En la Villanueva del Fresno á diez y ocho de febrero de mil novecientos seis, siendo la hora de las veinte, se reunió el Ayuntamiento bajo la presidencia del Señor Alcalde D. José M.<sup>a</sup> Ramallo González, con asistencia de los señores del margen, en la Casa Consistorial, al objeto de celebrar la sesión correspondiente á este día. Abierta por

el Sr. Presidente, se ordenó del mismo procediéndose el infrascrito Secretario á la lectura de la anterior que fué aprobada.

Dada cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales recibidos durante la semana, quedó enterada la Corporación.

El Sr. Presidente manifestó que con motivo de un oficio del Sr. Inspector de Sanidad municipal fecha 1.<sup>o</sup> del corriente, denunciando la existencia de un foco negro en las escuelas de niños, había ordenado el cierre inmediato de dichos establecimientos, y para que las clases no se interrumpieran sino el menor tiempo posible dispuso seguidamente que se llevaran á cabo las obras necesarias é indispensables al objeto de dar condiciones de salubridad á los locales expresados. El Ayuntamiento, oídas las anteriores manifestaciones, previa discusión y por unanimidad, acordó aprobar la conducta del Sr. Presidente y que el importe de las obras de reparación de las escuelas municipales, una vez terminadas, satisfagan con cargo al capítulo correspondiente.

El Sr. Presidente dio cuenta á la Corporación de que el actual se había reunido á la sesión



De Villanueva de la provincia, para su aprobacion,  
 el Padrón de Cédulas personales consensuadas en el punto con  
 F. no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Pre-  
 sidente levanto la sesion, extendiéndose la presente acta  
 que firman los señores concurrentes, de todo lo cual  
 yo, el Secretario interino, certifico =

José M<sup>o</sup> Ramallo *José M<sup>o</sup> Ramallo*      Francisco J. Fernandez *Francisco J. Fernandez*  
*Francisco J. Fernandez*      Juan Rodriguez *Juan Rodriguez*

José Mauroy *José Mauroy*      Luciano Gomez *Luciano Gomez*  
 Manuel Parra *Manuel Parra*  
 Fernando Cordero *Fernando Cordero*      Julian Gomez *Julian Gomez*

F. A. *F. A.*  
 José Alvarez *José Alvarez*      Juan Pizarro *Juan Pizarro*  
*Juan Pizarro*

Sesion ordinaria celebrada el 25 de febrero de 1906.

Señores asistentes.  
 D. José M<sup>o</sup> Ramallo  
 Sr. Francisco J. Fernandez  
 Sr. Juan Rodriguez  
 Sr. José Mauroy  
 Sr. Manuel Parra  
 Sr. Fernando Cordero  
 Sr. Luciano Gomez  
 Sr. Julian Gomez  
 Sr. José Alvarez

En Villanueva del Juncos a veinticinco de fe-  
 brero de mil novecientos seis, siendo la hora de las  
 veinte: reunido el Ayuntamiento en las Casas  
 Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde,  
 Don José M<sup>o</sup> Ramallo Jaurer, y asistencia  
 de los Concejales cuyos nombres se consignaron al  
 margen, con objeto de celebrar sesion ordinaria  
 y declarada abierta por dicho Señor Presidente  
 se dió lectura del acta anterior que fué aprobada.

Dada cuenta de los oficios y disposiciones con-  
 feridas en el Botetín Oficial quedo autorada la Corporacion.  
 El Sr. Presidente propuso y el Ayuntamiento, pre-  
 via discusion y por unanimidad, acordó: Que cumpliendo lo  
 prevenido en la regla 3<sup>a</sup> del artículo 56 del Regla-  
 mento

cuanto de 30 de Septiembre de 1885, se proceda inmediatamente a practicar el recuento general de la ganadería existente dentro de este término jurisdiccional, a fin de que su resultado pueda incluirse en el próximo apéndice.

El propio señor Presidente puso en conocimiento de la corporación que en el día de la fecha terminaba la licencia de treinta días que por enfermo viene disfrutando el Secretario Don Juan Vega, Rondero, y como quiera que, según noticias particulares, dicho señor se encuentra en Badajoz de donde pudiera no regresar inmediatamente, propuso al Ayuntamiento que habilitase a Don Juan Pizarro Pizarro para que lo sustituyese funcionando como Secretario interino hasta que verificase su presentación el Sr. Vega. La corporación, oídas estas manifestaciones, después de discutir el asunto convenientemente, por unanimidad, acordó de conformidad absoluta con lo propuesto, en cumplimiento de los preceptos que habrían de irrogarse al Ayuntamiento si transcurrieran algunas fechas sin que el Sr. Vega viniera a hacerse cargo de la Secretaría.

Fue habiendo otros asuntos puestos a la orden del día, el Sr. Presidente levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes, de que yo, el Secretario interino, certifico. =

José M<sup>o</sup>. Navarrete      Francisco Jernandez  
José M<sup>o</sup>. Muñoz      José M<sup>o</sup>. Rodríguez      Luciano Gómez  
Fernando Cordón      Manuel Parra  
Julian Gomez      José Aparicio  
Juan Pizarro

SESION extraordinaria celebrada el 28 de febrero de 1.906.

Señores asistentes.

D. José e N.ª Ramallo  
 " Francisco Fernández  
 " Francisco Rodríguez  
 " José e Alvarer  
 " José e Mouray  
 " Luciano Piquer  
 " Fernando Borders  
 " Julián Fournier

En Villanueva del Fresno a veintiocho de febrero de mil novecientos seis, siendo la hora de las veinte: reunidos el Ayuntamiento en la Casa Comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José e N.ª Ramallo y asistencia de los Concejales cuyos nombres se designan al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada a tenor de lo dispuesto por el artículo 102 de la vigente ley municipal.

Abierta por el Sr. Presidente, se manifestó por el mismo que como se determinaba en la convocatoria el objeto de la sesión no era otro que el de dar cuenta a la Corporación de la instancia presentada por Don Juan Vega Sordáler, de fecha 16 del corriente, dirigida al Alcalde que habla y al Ayuntamiento, en solicitud de que se le conceda licencia ilimitada o la excedencia del cargo de Secretario. El Ayuntamiento, previa discusión y por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado por el Sr. Vega Sordáler concediéndole la licencia ilimitada que pide con lo cual se entiende se nombra a la plaza que venia desempeñando, y confirma en el cargo de Secretario interino de la Corporación a Don Juan Pizarro Marañón, que le ejerce desde el 15 de Enero anterior a satisfacción y complacencia absoluta de todos los señores que componen el Consejo.

Fue habiendo otros asuntos comprendidos en

la convocatoria que se leyó al principio de la sesión  
 el Sr. Presidente levantó ésta, extendiéndose la presente  
 acta que firman los señores concurrentes, de todos los  
 cual, yo el Secretario, certifico. =

Don José María Ramallo      Francisco Jernandez  
 Don Manuel      Juan Rodríguez  
 Don Luciano Gomez      Don Fernando Condore  
 Don Julián Gomez      Don José Alvaraz  
 Don José Alvaraz      L. S.

Juan Pizarro

Sesión ordinaria celebrada el 4 de Marzo de 1906.

Señores asistentes	Su Villanueva del Tercero á cuatro de Marzo de mil novecientos seis, siendo la hora de las veinte; reunido el Ayuntamiento en la casa comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José María Ramallo y Juralde, con asistencia de los señores Regidores cuyos nombres se expresan al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día, y declarada abierta por el Sr. Presidente se dió lectura de las dos actas anteriores que fueron aprobadas con ratificación expresa de los acuerdos contenidos en la última.
D. José María Ramallo	
" Eduardo Sacur	
" Francisco Jernandez	
" Francisco Rodríguez	
" José Alvaraz	
" Julián Gómez	
" Fernando Condore	
" José Alvaraz	
" Luciano Gómez	

Se dió cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia recibidos en la semana pasada, quedando enterada la Corporación.

Inmediatamente se acordó la distribución de fondos por capitales del presupuesto en ejercicio, para el mes actual.

También se acordó que del capítulo de Gastos se abonee la cuenta de gastos a Don Juan Pizarro Navarro en concepto de indemnización de los gastos que se le hicieron.



reunido con motivo del viaje realizado a Badajoz, para gestionar asuntos de este Municipio, según la cuenta que el interesado presenta y queda aprobada.

A propuesta del Sr. Alcalde, quedaron designados los socios del próximo recuento de 1907 Francisco López Peró y José Álvarez Jaraís, para dictar, conforme a lo prevenido por el art.º 63 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, en los expedientes que se instruyan con motivo de la revisión de excepciones de los tres recuentos anteriores.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión, entendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes, de todo lo cual yo el secretario interino, certifico. =

José M.º Romallo      Eduardo Saenzff

Francisco Hernandez      José Álvarez

Luis Murray      Juan Rodríguez

Luciano Gamez      Julian Gomez

Fernando Condero

Juan Peraro  
Sec.º



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



Señon ordinaria celebrada el 11 de Mayo del 906.

- Señores asistentes.
- D. José María Ramallo
  - " Juan José Hernández
  - " Juan Rodríguez
  - " Eduardo Sánchez
  - " José Ramón Moreno
  - " José Álvarez
  - " Julián Gómez
  - " Luciano Gómez

En la Villa Nueva del Pinar a once de Mayo de mil novecientos seis, siendo la hora de las veinte; reunidos el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José María Ramallo y Sordales, con asistencia de los señores Regidores, cuyos nombres se expresan al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, y declarada abierta por el Señor Presidente se dió lectura por el infrascripto Secretario del acta de la anterior, que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia recibidos durante la última semana, quedando enterada la Corporación.

Acto seguido se acordó reunir edicto al Boletín Oficial haciendo saber a los hacendados del término, que deben presentar en la Secretaría relación jurada de las alteraciones que hayan experimentado en su finquero para, en su día, proceder a la confección de los apéndices al catastramiento.

Y por no haber otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes, de que certifica. =

José M<sup>te</sup> Ramallo R. S.      Francisco Ferrer

Juan Rodríguez      José Álvarez Luciano Gómez

Julián Gómez

José Álvarez      Juan Pizarro



Señor ordinaria celebrada el 18 de Mayo de 1906.

- Señores asistentes
- D. José M.<sup>o</sup> Ramallo
- " Juan M.<sup>o</sup> Fernández
- " Juan M.<sup>o</sup> Rodríguez
- " José M.<sup>o</sup> Mouron
- " Antonio Robledo
- " Luciano Fomper
- " Julián Fomper
- " José Alvaraz

En Villanueva del Fresno a diez y ocho de Mayo de mil novecientos seis, siendo la hora de las veinte, se reunió el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José María Ramallo y Soutoal con asistencia de los señores Regidores anotados, al margen por sus nombres, al objeto de celebrar la sesión

ordinaria correspondiente a este día, y abierta por el Señor Presidente, de su orden, procediéndose al infrascripto Secretario, a la lectura del acta de la anterior, que fue aprobada.

Acto seguido se dio cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales recibidos en la semana pasada, quedando enterada la Corporación.

Dada cuenta de la instancia que dirige al Ayuntamiento el vecino de esta localidad José López Parra, en solicitud de que se le conceda, en calidad de socorro, alguna cantidad para atender a los gastos que se le han de originar en su viaje a Badajoz, con el fin de que le practiquen, según prescripción facultativa, la operación quirúrgica de batirle las cataratas que padece en ambas vistas; el Ayuntamiento, después de amplia discusión y una vez informado de la extrema pobreza del solicitante, por unanimidad, acuerda que con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto municipal se abone al Sr. José López Parra quince pesetas.



para que pueda trasladarse á la Capital.  
Seguidamente, previa discusión y por unanimidad, el Ayuntamiento acordó que en lo sucesivo las sesiones ordinarias se celebren á las veinte horas los domingos de cada semana, como viene ocurriendo hasta ahora, en atención á que la mayoría de los señores Concejales son labradores y durante el día tienen que dedicar su actividad á las operaciones agrícolas.

Acto continuo se acordó pagar con cargo al capítulo de imprentas á los señores Claravilla y Compañía, de "La Higuera Extremada", la cantidad de doscientas pesetas, importe de un millar de carteles programats hechos á tres tintas, anunciando los festejos de la feria, para que repartidos con profusión alguna dicha feria, ferviente y notoriedad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los señores Concejales presentes, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico. =

Juan M. Nuñez Francisco J. Hernandez

Antonio Borrero José L. Moya

José Alvarez

Juan Pizarro



Sección ordinaria celebrada el 25 de Marzo de 1906.

Señores asistentes

- D. José M.<sup>a</sup> Ramallo
- Juan F.<sup>o</sup> Fernández
- Eduardo Sacur
- Juan R.<sup>o</sup> Rodríguez
- José R.<sup>o</sup> Mouray
- Antonio P.<sup>o</sup> Quinto
- José Alvarez
- Luciano Sáez
- Julian Sáez

En Villanueva del Fresno a veinticinco de Marzo de mil novecientos seis, siendo la hora de las siete, se reunió el Ayuntamiento en la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José María Ramallo González, con asistencia de los señores Regidores al margen anotados por sus nombres, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria correspondiente a este día, y abierta por el Sr. presidente, de su orden procedió el Secretario, a la lectura del acta de la anterior, que fue aprobada.

Acto seguido se dió cuenta de la correspondencia y se leíó las recibidas durante la última semana, quedando enterada la Corporación.

En este estado el Sr. presidente manifestó que era llegada la época de acordar la forma de tributar, en el presente año, el aprovechamiento comunal de los pastos de las treinta y cinco dehesas del Marquesado a que da nombre esta Villa, que pertenecen al vecindario desde el día de Mayo al fin de Julio de Septiembre.

Varios señores Concejales hicieron uso de la palabra, demostrando que el medio más conveniente de tributar el mencionado aprovechamiento era el aconsejado en su informe por el eminente Perito consultor Don Nicolás Salguero y Alonso.

En su vista, declarado suficientemente discutido el asunto, el Ayuntamiento, dando exacto cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza del Tribunal Supremo de Justicia de 10 de Enero de 1876 y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 76 de la Ley Municipal Orgánica, por unanimidad, acordó:

- 1.º Que el disfrute de los pastos mencionados del Medio año, correspondientes a las treinta y cinco dehesas del Marquesado, se disp. que libre y gratuitamente se gozase de uso propio de cada vecino, dentro de los

POAMEX

por tales las cabanas de ganado boyal, Caballar, Mular y asnal, destinadas a los trabajos agrícolas y las de lazar, caballos y de cida, dedicadas al consumo. A cada Vecino se le computarán como dedicadas al consumo anual de su casa, solo ocho ovejas, ocho Cabras y dos Cerdos.

2.º Que los pactos sobrantes, divididos en lotes y siempre con la carga del ganado de uso propio de los vecinos, se vendan en pública subasta el día dos del mes de Abril próximo siguiente, de diez a doce de la mañana en las Casas Constitucionales, pudiendo concurrir a ella no solo los vecinos sino tambien los forasteros.

3.º Que para la celebracion de dicha subasta se fuesen a cabo como negociaciones privadas, la division y tasacion de los pactos sobrantes y la formacion del expediente por la Comision del Ayuntamiento conformada de los señores Excmos. Don Fr. Maria Pascual y Concejales Don Leonardo Saez, Don Francisco Rodriguez, Don Fr. Martin Murray y Don Fr. Alvarez, que previeran a aquel acto. Si en la subasta señalada para el día dos resultaran algunos lotes sobrantes, tendrá lugar otra segunda el día tres.

4.º Que el producto de la subasta, deducidos el importe de la contribucion y los gastos que ocasiona la defensa y administracion de todos los deudos comunales, se distribuya directamente entre los vecinos para que este aprovechamiento conserve su caracter de comunal.

Seguidamente, previa discusion y por unanimidad, se adoptó el acuerdo de remitir del rancso contencioso-administrativo, que se devien celebrar el mes de Mayo del corriente año, acordó la Corporacion interponer contra la Resolucion del Sr. Jefe de la Provincia, de fecha de fecha de Octubre último, de conformidad con el parecer sustentado por el Sr. Abogado Don Nicolas Salvacion y Mera, totalmente contrario a la continuation de dicho procedimiento, y que este acuerdo se notifique al procurador de Badajoz Don Miguel Dusan Cienfuegos a fin de que se aparte de la accion o derecho al mismo recomendado por el Sr. Jefe de la Provincia, en nombre y representacion de este Ayuntamiento.

Y no habiendo otros asuntos puestos a la orden del dia, el Sr. presidente levantó la sesion a la hora de las once y tres cuartos, entendiéndose

la presente acta que firman los señores concurrentes, de  
lo cual yo el Secretario interino certifico =



José M<sup>o</sup> Romallo

L. S.

Francisco Fernandez

Juan Rodriguez

Luciano Gomez

Antonio Posada

José Mouray

Julian Gomez

J. A. José Alvarez

J. A.

Juan Perano  
Secio

Como Secretario del Ayuntamiento, Certifico: Que la Sesion ordinaria correspondiente a este dia no ha podido tener lugar por falta de asistencia de algunos Concejales, falta hasta cierto punto justificada por celebrarse en la misma fecha la feria misma de este pueblo. Para que conste pongo la presente en Villanueva del Peñon a primero de Abril de mil novecientos seis. =

N<sup>o</sup> 18<sup>o</sup>

Juan Perano  
Secio

Sesion extraordinaria celebrada el 14 de Abril de 1906.

- Asistentes
- José María Romallo
- José Benavente Priet
- José Rodríguez
- Manuel Carr
- Francisco Solas
- José Mouray
- Julian Gomez
- Antonio Posada

En Villanueva del Peñon a cuatro de Abril de mil novecientos seis, siendo las horas de las diez y nueve de la noche el Ayuntamiento en la Sala Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Romallo con asistencia de los señores Concejales cuyos nombres se designan al margen, al objeto de celebrar esta Sesion extraordinaria convocada a tenor de lo dispuesto por el artículo 502 de la Ley Municipal. Abierta por el Sr. presidente, procedió el suplicante Secretario a la

lectura de la convocatoria y acto seguido el propio Sr. presidente  
 manifestó que el objeto de la misma, como constaba en la papelada de esta  
 girada a los Señores Concejales, no era otro que dar conocimiento al  
 Ayuntamiento del resultado de la subasta de los pastos sobrantes de la  
 finca y cines de las del Marquesado de esta villa, verificada en el día de  
 ayer, y del escrito que dirigen a la Corporación los señores Don Francisco  
 Gomez Salas, Don Donabé Gomez Peon, Don Francisco Correa Calvín y  
 Don Juan Mautana Rojas, en solicitud de que se adjudique al primero  
 por el precio de la tasación el lote de su propiedad de Cerrallana y Aguardas  
 que fue declarado desierto en dicha subasta por falta de licitadores, con  
 prometiéndose los tres últimos con sus bienes presentes y futuros a garan-  
 tizar la obligación que contrae el Don Francisco Gomez Salas. El Ayunta-  
 miento, visto el escrito de que se ha hecho mención y oídas las manifiesta-  
 ciones de su presidente, deliberó acerca de ellas y teniendo en cuenta que  
 de no acceder a la solicitud por los señores Gomez Salas, Gomez Peon, Cor-  
 rea Calvín y Mautana Rojas seguramente quedaría sin sufragar las  
 bas y pastos del referido lote de Cerrallana y Aguardas con lo cual se  
 gravarían los intereses del procomún por su inutilidad, accedió que se  
 adjudique el tanto veces citado lote por la cantidad propuesta de  
 cinco mil doscientas cincuenta pesetas a Don Francisco Gomez Salas, co-  
 mo rematante del mismo, admitiendo su calidad de fiador a Don Donabé  
 Gomez Peon, Don Francisco Correa Calvín y Don Juan Mautana Rojas  
 que hallándose presente prestar su absoluta conformidad, obligándose  
 a cumplir al cumplimiento de las condiciones estampadas en el expediente de  
 la subasta, que se les ha leído previamente.

Hecho en cumplimiento de lo que otro particular de la convocatoria para esta villa  
 se levantó el Sr. presidente, y el mismo día la presente acta que con los  
 señores Concejales asistentes autorizan el resultado y piden que se  
 otorgue por los que no saben su testigo a ruego y el Secretario de la Corporación  
 lo cual certifica esta.

José M<sup>o</sup> Navalles  
 Francisco Fernández  
 Luciano Gomez  
 Francisco Peon

EdUARDO JAVIER  
 Juan<sup>e</sup> Rodriguez  
 Fernando Cordero  
 Jose M<sup>o</sup> Murray

POAMEX

ATA

quien las firmas.



Manuel Parra Builla  
 Bernabe Gomez  
 Julian Gomez  
 Amigo de Francisco Gomez, Francisco Gomez y  
 Juan Alcantara y quien debe firmar,  
 Federico Montes

Juan Pizarro

Union ordinaria celebrada el dia 3 de Abril de 1796.

Stiores asistentes.	En Villanueva del Manu, a ocho de Abril de mil novecientos
Don M <sup>o</sup> Ramallo	los seis, siendo la hora de las siete, se reunió el Ayuntamiento
Manuel Sarmiento	en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. D <sup>o</sup> M <sup>o</sup>
Francisco Fernandez	Calde Don M <sup>o</sup> Maria Ramallo Sarmiento, con asistencia de
Francisco Rodriguez	los Stiores Concejales anotados al margen, al objeto de celebrar
Manuel Parra	la Union ordinaria correspondiente a este dia, y abierta por el Sr.
Don M <sup>o</sup> Mosoy	por presidente se procedió a la lectura de las dos anteriores que
Manuel Cordero	fueron aprobadas, ratificandose expresamente el unico acuerdo
Julian Gomez	contenido en la última.
Francisco Gomez	

Acto seguido se procedió a la lectura de los Reales Decretos oficiales y de la correspondencia recibida durante la semana anterior, quedando enterada la corporacion.

Dada cuenta de la Real Cedula del Sr. Gobernador Civil de la provincia, fecha 20 de Mayo anterior, unalanda el dia diez y siete del actual para el juicio de excoiciones ante la Comision Mista de recluta miento de los nuevos de este pueblo pertenecientes a los renglones de 1765, 1764 y 1763, sujetos a revision y visto el articulo 52<sup>o</sup> de la Ley y el 9<sup>o</sup> del Reglamento para su ejecucion, el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó nombrar a Don M<sup>o</sup> Manuel Carrasco Comisionado para la conduccion de sueros a la Capital de la provincia, fijando la cuota de reales fuertes que habria de percibir por cada dia que durara en dicha Comision, designandole por mayordomo para sustituir en caso de enfermedad o por cualquier motivo que suponiere al Sr. Manuel Carrasco para llevar a cabo la Comision que se le ha confiado, a Don Francisco Fernandez del Post.

El Sr. presidente para el presente de la Corporacion se entregada a esta Villa de la Comision especial que suria el Sr. Gobernador



para la formación de oficio de las cuentas municipales de los años económicos de 1898 a 99 y siguientes.

El Sr. Rodríguez Montoya, previa la Vota del Sr. presidente, manifestó que proponía al Ayuntamiento acordar a elegir al arrendatario de Consumos el otorgamiento de escritura pública para las costas el contrato de arrendar, que le ofique al mismo arrendatario a depositar en la Caja Municipal las siete mil trescientas y treinta y cuatro pesetas que como garantía de dicho contrato debe constituir, según Ley y reglamento, que ingresen en la propia Caja Municipal el tres por ciento de cobranza y condonación de calidades. Después de amplia deliberación fue aprobada la proposición anterior, mediante votación nominal, por los Sres. Saez, Miranda, Rodríguez, Cordón, Juan (D. Lucas) y el Sr. presidente, votando en contra de la misma proposición los Sres. Moroy y Juan (D. Julián).

El Sr. Moroy, concedida que le fue la palabra dijo dictando de este Ayuntamiento ha debido acordar antes el cumplimiento de las disposiciones de Ley que hoy se exigen al arrendatario de Consumos que cuando este hizo el contrato depositó sobre la mesa la cantidad que le originan y que una vez verificada la adjudicación le fue devuelta dicha cantidad en vista de que presentaba fiador abonado a satisfacción del Ayuntamiento, que después la mayoría que ha adoptado el anterior acuerdo ha debido hacer en su tiempo y no dejar transcurrir el plazo que ha trascendido y que si hoy lo hace como se ve de esta clara y terminante manera y algunas contra el arrendatario, puesto que este ha presentado suficientes garantías a satisfacción de este Ayuntamiento, y que respecto al tres por ciento de cobranza y condonación ha debido este Ayuntamiento haberle exigido y haberlo cobrado en el momento de hacer la entrega del primer trimestre demostrando con esto la veracidad que antes dijo mencionada contra el arrendatario de Consumos y que esta mayoría debe hacer cumplir las leyes en los tiempos necesarios y no después para cumplir lo que dijo mencionado, y por último que el referido tres por ciento de cobranza no se ha ingresado en Arca por ninguno de los arrendatarios anteriores, que de exigirse al actual debe hacerse de igual



modo a los autuinos; que los arrendatarios tienen la costumbre de no pagar el adeudo a la introduccion de las especies, circunstancias que obligan al arrendatario a distraer el personal de la administracion para verificar dicho adeudo con lo que se le origina gastos y que a su entender lo unico que esta obligado el arrendatario es a verificar el ingreso del cupo del Tesoro en las Arcas de estas

El Sr. Rodriguez Montoya, replica: Que esta mayoria no tiene conocimiento de la revolucion del diputado de que habla el Concejil Sr. Masoy, a quien considera incompatible para tratar de este asunto por ser hermano del actual arrendatario de Consumos.

El Sr. Bara, concide que le fue la palabra, manifiesto: Que no esta conforme con que se seña al arrendatario que lleve a escritura el contrato, mas ve que esta garantido el cumplimiento del mismo.

El Sr. Juan (D. Julian) hace suyas las manifestaciones del Sr. Bara.

El Sr. presidente invita al Sr. Masoy a que explicara los calificativos de Murgueta e Inguine que levan contra la mayoria del Ayuntamiento, y pida que la misma haya intermiso en la revolucion del diputado a que se refiere dicho Sr.

El Sr. Masoy contesta que cuatro de los actuales Concejales looran ya cuando se verifico la subasta de Consumos.

Los Sres. Rodriguez, Salin, Montoya y Cordero usan de la potestad para manifestar que no pertenecian a la Comision de la subasta de Consumos a que se hace referencia al Sr. Masoy.

Inhabiendo otros asuntos de que tratar el Sr. presidente levanta la sesion, entendiendose la presente acta que autorea los tres asistentes de todo lo cual ya el Secretario, certifica.

Jose M<sup>te</sup> Romallo

Eduardo Saenz

Luciano Gomez

Fernando Cordero

José Masoy

Manuel Parra

Julian Gomez



POAMEX

Manuel Parra

Acta de la Sesion ordinaria del 10 de Abril de 1906

Señores asistentes

Don José M.<sup>o</sup> Ramallo  
" Francisco Fernandez  
" Francisco Rodriguez  
" Manuel Parga  
" José Morera  
" Antonio Prieto  
" Simón Gomez  
" Julian Gomez

En Villanueva del Fresno a 9 de Abril de mil novecientos seis a las once y media de la noche, se reunió el Ayuntamiento en la Casa Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José María Ramallo Gonzalez con asistencia de los Sres. Concejales nombrados al efecto, al objeto de celebrar la Sesion ordinaria con jurisdiccion a este dia, y abierta por el Señor Presidente, de su orden procedió el Secretario a la lectura del acta de la anterior, que fue aprobada.

Acto segundo se dio cuenta de la correspondencia y de los Protestos oficiales recibidos durante la última semana, quedando entrada la correspondencia. Seguidamente por el Sr. Presidente se manifestó que con fecha siete del actual el Excmo Sr. Gen. Gub. Militar de la provincia habia remitido nueve instancias documentadas como jurisdiccion a los individuos juramentados por el Ministerio de la Guerra para los distintos puntos de este Ayuntamiento y ordenando que por la Alcaldía se requirieran las credenciales a favor de los interesados, acordando con urgencia a dicho Excmo Sr. Entrado el Ayuntamiento y vistas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la Materia, acordó hacer los siguientes nombramientos, a propuesta del Ministerio de la Guerra: Oficial de Secretaria con 299 puntos de sueldo anual a favor del Cabo Manuel Eliano de la Guardia; oficial de Secretaria con 280 puntos, a favor del soldado Felipe Sainza; y a favor del Cabo Benigno Santa...



Alguacil, con sus pesetas, a favor del Cabro add-  
fo Tapata Mezquita; en cargo del reloj; con  
126 pesetas a favor del Sargento Francisco Acosta  
Sabchez; guarda de la Fuente, con 286 pesetas  
a favor del Soldado Silvestre Prieto Diaz; Sepul-  
cristin o guarda encargado de la custodia de los  
Cenicientos, con 368 pesetas a favor del Sar-  
gento Manuel Martin Alvarez.

Del jurado Señor Presidente acuerda que al tiam-  
po de apoder las medallas de los nombra-  
mientos anteriormente hechos, expediria las com-  
pendiantes a los guardias Municipales preynentes  
Maximino Martin Fernandez y Tomas Santos  
Jimeno.

Se acordó la distribucion mensual de fondos  
por Capitulos de preynente en joracion.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el  
Señor Presidente levanto la sesion, estendiendone  
la presente acta que firman los Señores con-  
currentes, de todo lo qual yo el Secretario certifico:

José M<sup>te</sup> Ramirez      Eduardo Sarva

Juan<sup>co</sup> Hernandez      José Alvarez

Luciano Gomez      Fernando Cordero

Manuel Parra      José Moreno

Antonio Bonito      Juan Pinarro

José Alvarez

BOAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Sesión ordinaria celebrada el 22 de Abril de 1.905

Señores asistentes.

D. José M.<sup>o</sup> Ramallo

" Eduardo Saura

" Juan F. Fernández

" Juan Rodríguez

" José Álvarez

" Manuel Parra

" Luciano Gómez

" Fernando Cordero

En Villanueva del Tercero a veintidos de Abril de mil novecientos seis, siendo la hora de las veinte, se reunió el Ayuntamiento en la Casa Comunal bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José M.<sup>o</sup> Ramallo Saura, con asistencia de los Señores Regidores al margen anotados por sus nombres, al objeto de celebrar la Sesión ordinaria correspondiente a este día, y abierta por el Señor Presidente, de su orden procedió el infrascripto Secretario a la lectura del acta de la anterior, que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de la correspondencia y de los Boletines Oficiales recibidos durante la última semana, quedando enterada la Corporación.

Dada cuenta de los fallos dictados por la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia con motivo del juicio y revisión de exenciones que tuvo lugar ante la misma el 17 del corriente, entre los cuales se halla el relativo a Luis Fernández Ramallo de clarándole pendiente de acreditar la excepción de hijo único de padre pobre e impedido para el trabajo que expuso el 4 de Marzo anterior. Comparado este dato Luis Fernández Ramallo, número 18 del recuadro de 1.905 y presentada expediente instruido en forma justificando los extremos de su alegación. El Ayuntamiento, oído el parecer del Regidor de Hacienda y visto el artículo 9.º de la ley, declaró al referido moro soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del artículo 8.º, sin que se for-

formulara reclamación alguna contra este fallo.

El Señor Presidente dió lectura de un oficio que le dirige el Comandante del punto de la Guardia Civil de Alcañal, participando que el alambre del telégrafo se encuentra desprendido de los postes y torado en varios puntos de la carretera. En su consecuencia, la Corporación acordó se proceda al inmediato recogido de todo el material de la red, entregando a los guardias municipales Rosendo delgado Soualder y Emilio Chaves Vega para que lleven a cabo dicha operación, a cada uno de los cuales se abonarán los jornales que merezca, a razón de una peseta diaria, con cargo al capítulo 6.º artículo 1.º del presupuesto, quedando autorizados el Señor Alcalde para verificar el pago de este servicio tan luego como se realice.

De igual modo y previa discusión, el Ayuntamiento, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

- 1.º Satisfacer con cargo al capítulo 1.º artículo 10 del presupuesto, la suma de treinta y siete pesetas, cincuenta céntimos a Don Modesto Lazo Juarín, importe del material suministrado para el Furgado municipal, en el trimestre anterior.
- 2.º Abonar a Don Rafael Jiménez Carrillo once pesetas y noventa céntimos, importe de 50 cañas Friedbert facilitadas para la Banda municipal.
- 3.º Pagar a Don Ramón Juarín Soualder las doscientas pesetas, importe del fuel y leña suministrados para la calefacción de las Oficinas municipales en el corriente año, según cuenta que presenta y queda aprobada.
- 4.º Satisfacer a los farmacéuticos titulares Don Luis Rodríguez Redondo y Don Luis Sandoval Boual,

la cantidad de cuatrocientas noventa y cinco peretas  
importe de las medicinas suministradas a los enfermos  
y seis enfermos pobres que, por exceder del número fi-  
jado en el contrato, fueron adicionados al Padrón de  
Beneficencia durante el año anterior.

5.º Abonar a Don José Ferrado cincuenta y una peretas  
importe de las velas o' buchas facilitadas para la fiesta  
de la Candelaria, en el corriente año.

6.º Aprobar la conducta seguida por el Sr. Presidente  
rehabilitando el pago de los ditos devengados por el co-  
misionado encargado de la conducción de los moros a  
la Capital y los diez y seis pesos de error.

7.º Verificar el pago de los efectos de escritorio facilitados  
para la Secretaría del Ayuntamiento por el Archivero Don  
Juan Pérez y Reina, importantes quince peretas y cuar-  
ta y un centavo.

8.º Abonar once peretas, importe de dos tamos grandes, tres  
dos para la Oficina municipal a Don José Luis Alvarado.

Y no habiendo otros asuntos puestos al orden  
del día, el Señor Presidente levantó la sesión,  
extendiéndose la presente acta que firman los se-  
ñores concurrentes, de que certifico. = Sobre el pago de devengados

José M.º Romallo Francisco Fernandez

Mamuel Parra Juan Rodríguez

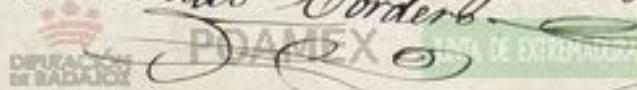
Luciano Gomez

Antonio Pomato Julian Gomez

José Manzanera

Fernando Cordero José Alvarez

Juan Diego  
Alvarez





# Sesión ordinaria celebrada el 29 de Abril del 1906.

## Señores asistentes

- D. José M.<sup>a</sup> Ramallo
- Eduardo Sáez
- Juan<sup>o</sup> Jeruánder
- Juan<sup>o</sup> Rodríguez
- Manuel Parra
- José M. Sosa
- Antonio Bonto
- Julian Sosa
- Juan<sup>o</sup> Cordeiro
- Luciano Sosa

En Villanueva del Fresno a veintinueve de Abril de mil novecientos seis, siendo la hora de las veinte, se reunió el Ayuntamiento en la Casa Comunal bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José M.<sup>a</sup> Ramallo Sosa, con asistencia de los señores Concejales al margen anotados por sus nombres, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, y abierta por el Sr. Presidente, de su orden procedió el infrascrito Secretario a la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Acto seguido se dió cuenta de la correspondencia y de los Boletines Oficiales recibidos durante la última semana, quedando enterada la Corporación.

Visto el expediente instruido por virtud del escrito autorizado por Don Juan<sup>o</sup> Jeruánder Blanes, como Administrador de los Terrenos Srs. Duques de Alba y Duquesa de Salinas y Tamames, declarando mil sesenta y ocho parcelas y treinta y cuatro centímetros de siembra imponible, correspondiente a los tres fincas sitas denominadas Represa y Piramilla, San Pío y Cerros de Moncarche, cuya declaración de finca se dio a conocer a los propietarios, al beneficio que concede el artículo 24 de la ley vigente de fue-



Supuestos de 31 de Diciembre último, el Ayuntamiento, previa discusión y por unanimidad, acuerda hacer suyas las conclusiones de los Totales de la Junta pericial que han practicado la inspección ocular y han informado respecto de la expresada declaración, mandando que se eleve el referido expediente á la resolución de la Administración de Hacienda de esta provincia.

Visto el expediente instruido por virtud del escrito autorizado por Don Tomas Hernández Blasco, como Administrador de los Excmos. Sres. Duque de Alba y Duquesa de Saboya y Pannamus, declarando cierto y verificado la posesión de rigurosa imponible, correspondiente á los cinco edificios enclavados en los parajes que determinan las cercas de Nouareche, Dehesa de la Represa y Huerto de los frailes, de este término municipal, y de la pertenencia de aquellos Excmos. Sres., cuya declaración se presenta alegándose estar á los beneficios que concede el artículo 24 de la ley de presupuestos vigente, el Ayuntamiento, previa discusión y por unanimidad, acuerda hacer suyas las conclusiones de los Totales de la Junta pericial que han practicado la inspección ocular y han informado respecto de la expresada declaración, mandando que se eleve el referido expediente á la resolución de la Administración de Hacienda de esta provincia.

Seguidamente el concejal señor Perras, fué se traja á la vista, para ser examinado, el expediente instruido para el ascudamiento de la Junta del Marqués. Verificada la lectura de dicho expediente, se acordó por la Corporación que la Comisión de Policía urbana y rural practique inspección ocular en la expresada finca e informe de sus resultados en la primera sesión que se



celebre.  
Y no habiendo otros asuntos puestos al orden del dia, el Sr. Presidente levanto la sesion, extendiendose la presente acta que firman los señores concurrentes, de todo lo cual yo el Secretario, certifico =

Don D<sup>o</sup> Ramallo y Francisco Fernandez  
Juan Rodriguez Fernando Bordero  
Luciano Gomez Manuel Pallas  
Jose Alvarez Jose Moya  
Antonio Bonito Juan Pallas

Sesion ordinaria celebrada el 6 de Mayo de 1.906.

Señores asistentes Su Villanueva del Fresno a seis de Mayo de mil novecientos seis, siendo la hora de las veinte, se reunió el Ayuntamiento en las salas consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Jose e N.<sup>a</sup> Ramallo Jovallax con asistencia de los señores Regidores, anotados al margen por sus nombres, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia, y abierta por el Sr. Presidente se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

- |                                    |
|------------------------------------|
| Don Jose e N. <sup>a</sup> Ramallo |
| Juan e Francisco Fernandez         |
| Juan Rodriguez                     |
| Manuel Pallas                      |
| Fernando Bordero                   |
| Luciano Gomez                      |
| Jose Alvarez                       |

la sesion ordinaria correspondiente a este dia, y abierta por el Sr. Presidente se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de la correspondencia y Boletines recibidos durante la última semana, quedando enterada la corporacion.

Leida lectura de una carta del Sr. Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de

Madrid invitando al de esta villa para que contribuya con alguna cantidad al gasto que ocasiona la confección de un álbum artístico en que se contenga el mensaje autorizado con las firmas de todos los Alcaldes de España, para ofrecerlo á Su Magestad el Rey Don Alfonso en su próxima entrada con la Princesa Victoria Eugenia de Battenberg. Leterado el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó que se gire al Sr. Alcalde de Madrid unio puestas, al objeto que propone.

Tambien se acordó, por unanimidad, que en cargo al capítulo 3.º, artículo 5.º se satisfagan á Don Eduardo Poma, Baralga, en calidad de veinte y cinco, los derechos veintidos, pesetas y treinta y siete céntimos, que en el corriente año ha pagado como recompensa á los matadores de animales dañinos, según la relación que presenta.

Visto los dos expedientes instruidos á instancia de otros tantos interesados que solicitan la variación de la riqueza urbana amillarada en relación con las alteraciones por ellos experimentadas, y tomando en consideración las razones expuestas por la Junta pericial el Ayuntamiento por unanimidad, acordada se procede á rectificar las partidas de riqueza urbana, conforme á lo solicitado por los recurrentes, incluyendo las altas y bajas correspondientes en el apéndice al amillaramiento que ha de formarse para el próximo año de 1.907, á cuyo efecto se remitirán dichos expedientes á la aprobación definitiva del Sr. Jefe de Hacienda de esta provincia.

De orden del Sr. Presidente se dió lectura al informe emitido por la Comisión de Policía urbana



y sual relativo al saneamiento ó inspección  
 que han practicado en la Puerta del Monqués,  
 en cuyo informe se propone que el Ayuntamiento  
 requiera al arrendatario de dicho inmueble pa-  
 ra que cierre la puerta que conduce á la fabri-  
 ca contigua de luz eléctrica y que de igual ma-  
 do requiera al dueño de ésta para que haga  
 verter las aguas del tejado fuera de la expresada  
 Puerta y para que traslade el retrete del sitio  
 en que lo ha colocado, con objeto de que las  
 inmundicias vayan á terreno de su propiedad  
 y no al lado del Rollo. Dientido suficien-  
 temente este informe y puesto á votación, por una  
 mayoría el Ayuntamiento hizo suyas las conclu-  
 siones de la Comisión, acordando requerir al arren-  
 datario de la Puerta y al propietario de la fabri-  
 ca para que lleven á cabo las obras correspon-  
 dientes propuestas por la Comisión.

El Concejal Sr. Rodríguez estimuló á la Aled-  
 dia para que se cumplieren los acuerdos de la Comisión.  
 Y no habiendo otro asunto de que tratar el Sr.  
 Presidente levantó la sesión, extendiéndose la presente  
 acta que firman los señores concurrentes, de todo lo  
 cual yo el Secretario, certifico. =

José María Romallal Francisco Fernandez  
 Juan Rodríguez Fernando Cordero José Alvaró  
 Luciano Gomez Manuel Parra  
 Julián González

Cocuo Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la  
sesion ordinaria correspondiente a este dia no ha podido  
celebrarse, por falta de asistencia de numero suficiente  
de señores Concejales para formar acuerdo. Y por  
que existe plaga la presente en Villanueva del po.  
no a tres de Mayo de mil novecientos seis. =

7.º 13.º

Juan Perera  
Fin

Sesion ordinaria del dia 20 de Mayo de 1.º 906.

Señores concurrentes	En Villanueva del po. a veinte de Mayo
D. José M.º Ramallo	de mil novecientos seis, siendo la hora de las
" Juan.º Fernández	veinte, se reunió el Ayuntamiento en las salas
" Juan.º Rodríguez	concejales bajo la presidencia del Sr. Alcalde
" Juanando Cordero	de Don José Ramallo Concejales con asistencia
" Luciano Gómez	de los señores Regidores al margen auto-
" José Moreno	dos por sus nombres, al objeto de celebrar la
" Manuel Pina	sesion ordinaria correspondiente a este dia,
" Julian Gomez	

abierta por el Sr. Presidente se dió lectura del acta de  
la anterior, que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de la correspondencia  
y Boletines Oficiales recibidos durante las ultimas ses-  
siones, quedando enterada la Corporacion.

Ato seguido se acordó la distribucion mensual  
de fondos por capitulos del presupuesto en ejercicio.

El Señor Presidente manifestó a la Corporacion

que con esta fecha habia dado posesion del cargo de Guarda de las fuentes publicas a Don Silvestre Prieto Dier, quien inmediatamente despues de la toma de posesion le entrego una instancia en solicitud de licencia trimestral para evacuar asuntos propios, proponiendo para que le sustituya en la custodia de las fuentes por el tiempo de la ausencia, a Don Jose N<sup>o</sup>a Parra N<sup>o</sup>aumer, que en la actualidad desempeña dicho cargo interinamente. El Ayuntamiento, oidas las anteriores manifestaciones y la lectura del escrito del Sr. Prieto Dier, previa discusion y por unanimidad, acuerda conceder a este la licencia solicitada y que le sustituya el Sr. Parra N<sup>o</sup>aumer, al que se abonara el haber correspondiente hasta que regrese o verifique su presentacion el primero de expresados señores.

Y no habiendo otros asuntos puestas a la orden del dia, el Señor Presidente levanto la sesion, extendiendose la presente acta que firman los señores asistentes, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico. = Sobre raspado = Dier = vale =

Juan M<sup>o</sup> Ramallo Francisco Hernandez  
 Juan<sup>o</sup> Rodriguez Luciano Gomez  
 Jose Manroy Fernando Cordero  
 J. P.

Juan Ferrero

M. P.





en el apéndice que de las riquezas rústica y pecuaria se forme para el próximo año de 1.907, remitiendo a la Intendencia de Hacienda, conforme a lo prevenido en la regla 8.ª, artículo 56 del R. D. de 30 de Septiembre de 1.885, el acta de recuento y las relaciones de los interesados.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Sr. Presidente, extendiéndose la presente acta que firman los señores asistentes, de todo lo cual yo el Secretario interno certifico. =

Don *Maria Novallas* y *Francisco Ferrnandez*  
*Juan Rodríguez* *Luciano Gomez*  
*Julian Gomez* *Eduardo Saenz*  
*Fernando Cordero* *José Murray*  
*Antonio Novito* *Juan Pizarro*

Sesión ordinaria del día 3 de Junio de 1.906.

Asistentes  
 Don *Maria Novallas*  
*Eduardo Saenz*  
*Francisco Ferrnandez*  
*Juan Rodríguez*  
*Julian Gomez*  
*Luciano Gomez*

En Villanueva del Puelo a tres de Junio de mil novecientos seis, siendo la hora de las veinte, se constituyó el Ayuntamiento en el Salón de Actos de estas Casas Concejales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don *Maria Novallas* Jurado, y asistiendo los señores Concejales relacionados al margen, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día; dió el Sr. Presidente la dictamen abierta, ordenándose se



diere lectura del acta de la anterior, que fue aprobada.

Acto segund, se dio cuenta de la correspondencia y Peticiones oficiales recibidas durante la ultima semana, quedando satisfecha la Corporacion.

El Sr. Presidente manifestó que encontrándose en su calidad de la Cañeria de la Muestra del Marques, procedia en la susdicha ta recomposicion. El Ayuntamiento, previa discusion y por unanimidad, acordó que por el Alarife Don Juan Ortega Gallego lleven a cabo las obras necesarias para el arreglo de la pasada Cañeria, autorizando al Sr. Alcalde para que satisfaga su importe con cargo al Capitulo y articulo correspondiente.

A propuesta del Concejal Sr. Alvarado, y por unanimidad, se acordó trasladar para la introduccion de cereales procedentes de la recoleccion las puercas e sitios denominados Camaron, Pinar, de Juan, Valencia, Gallito, Castilla y Montes, desde cuyo punto circularan las especies gravadas en direccion al Pósito Municipal las vías más directas, las cuales serán marcadas con vitulos por la Administracion de Consumos.

Tambien por unanimidad se acordó conceder el plazo impo- rogable de diez dias para que hagan efectivo el des cubrimto que se remite a favor de la Caja Municipal por el concepto de remate de los aprovechamientos de hierbas y pastos de las delenas del Marquesado de esta villa a los interesados a quienes se adjudica dichos aprovechamientos en Abril ultimo, bajo apercibimiento de que trascurrido el plazo señalado sin que comparezcan el pago, este les sera exigido por la via administrativa de apremio.

Dada cuenta de la que presenta Don Luciano Lazo referente a la recomposicion de las fontas del alumbrado publico, efectuada en los primeros dias del corriente año e importante doscientas treinta y siete puercas, el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó aprobar y que se abone de Venfigue con cargo al capitulo y articulo

Correspondiente.



Segundamente y tambien por unanimidad se acordó que el Secretario de la Corporacion marche a Párajon por cuenta de la misma, con objeto de conseguir el pronto despacho de cuantos documentos no listados con el apéndice al anulloramiento se hallan pendientes de resolución en las oficinas provinciales de Hacienda.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. presidente levanti la sesion, extendiendose la presente acta que firmen todos los Sres. asistentes, de todo lo cual yo el Secretario, certifico.

José M<sup>te</sup> Rosales      Antonio Pombo

Luciano Garay      Fernando Gordero  
José Moury      Julian Gomez

7. 7.

7. R.

Juan Pizarro

Como Secretario (del) accidental del Ayuntamiento, certifico:

Que la sesion ordinaria correspondiente a este dia no ha podido celebrarse, por falta de asistencia de numero bastante de Sres. Concejales para formar acuerdo. Y para que conste prongo la presente en Villanueva del Arzobispo a dia de San Juan de mil novecientos

1813 = Santa Fe = del = No = Val = = Montoya, acordado  
J. M. Montes



Sesión ordinaria del día 17 de Junio de 1906

Señores concurrentes  
 Don José No. Ramallo  
 " Antonio Barrio  
 " Luciano Foucar  
 " José Muroy  
 " Fernando Caldera  
 " Julián Foucar

En Villanueva del Fresno a diez y siete  
 de mil novecientos seis, siendo la hora de las  
 veinte, se constituyó el Ayuntamiento en el  
 salón de actos de estas Casas Consistoriales,  
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don  
 José No. Ramallo letrado y asistido

de los señores concejales relacionados al margen, para cele-  
 brar la sesión ordinaria correspondiente a este día, dicho  
 Sr. Presidente la declaró abierta, ordenando se diese lectura  
 ya del acta de la anterior, que fué aprobada.

Ato seguido se dio cuenta de la correspondencia y  
 Boletines Oficiales recibidos, quedando enterada la Corporación.

Se acordó la distribución mensual de fondos por  
 capitales del presupuesto consuntivo.

También se acordó que con cargo al capítulo de  
 imprentas se satisfagan a Don Juan Pizarro Ro-  
 dríguez, en concepto de indemnización, las noventa y cinco  
 pesetas y diez céntimos, importe de los gastos que le ha  
 ocasionado un viaje hecho a Badajoz por acuerdo de  
 tres del actual para gestionar en las Oficinas de  
 Hacienda los asuntos pendientes relacionados con el  
 amillaramiento, de interés para el Municipio, cuya  
 cuenta fué aprobada por unanimidad.

De igual modo se acordó nombrar a  
 Don Vicente Rodríguez y Rodríguez, vecino de  
 Badajoz, agente ejecutivo para perseguir por  
 la vía administrativa de apremio la realización  
 de cuantos débitos dejaron de abonarse dentro  
 del término señalado para la cobranza volun-  
 taria y de los correspondientes a las personas de  
 todas responsabilidades, o que en lo sucesivo sean de la



*[Decorative flourish]*

partes responsables, á la Ilustrada municipal, por Autoridad competente.

Fuero habiéndose otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los señores asistentes, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico. = Sobre raspado = 7 = hute líneas = y siete = vale =

<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>

Sesión ordinaria del día 24 de Junio de 1906.

- Señores concurrentes
- D. José M.<sup>a</sup> Ramallo
  - Julian Sáez
  - Eduardo Sáez
  - José Mouray
  - José Alvarez
  - Luciano Sáez
  - Fernando Cordero

En Villanueva del Fresno á veinticuatro de Junio de mil novecientos seis, siendo la hora de las veinte, se constituyó el Ayuntamiento en el salón de actos de estas Casas consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José M.<sup>a</sup> Ramallo auxiliar y asistencia de los señores relacionados al margen, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día; dicho Sr. Presidente la declaró abierta, ordenando se diese lectura del acta de la anterior, que fué aprobada. Seguidamente se dió cuenta de la correspondencia

OPACACIÓN FOAMEX

y Boletines Oficiales recibidos, quedando enterada la Comision  
formada la lista de las familias pobres que han  
de recibir asistencia gratuita desde primero de Julio pro-  
ximo, por no haberse formado en el ano anterior, segun  
previene el art. 5.º del R. D. de 14 de Junio de  
1.891, fue aprobada; previo examen de ella, acordan-  
dose que se saquen las copias necesarias para pasar-  
las a los señores facultativos municipales.

Habiendose dado cuenta de que durante el  
plazo de exposicion al publico de los apendices al  
anillamiento de las siqueras rústica y parrana y  
urbana, no se habia formulado reclamacion alguna  
tra los mismos, el Ayuntamiento acordó poner su  
aprobacion a los expresados documentos, que han de ser  
vir de base para la derrama de contribuciones en  
el proximo año de 1.907 y que se recitan, para su  
aprobacion definitiva, a la Dicitacion de Hacienda.

Fue habiendose otros asuntos de que tratar  
el Sr. Presidente levanto la sesion, extendien-  
dose la presente acta que firman los señores asis-  
tentes, de que certifico. =

Juan M.º Ramallo

Luisano Gomez

Fernando Cordero



R. D.

Juan Moreno

Historico Promotor

José Alvarez

Manuel Parra

Juan Pizarro

Bueno Secretario del Ayuntamiento, certifico:



Que la sesión ordinaria correspondiente a este día no ha podido celebrarse por falta de asistencia de número bastante de señores Concejales, y como hubiera asuntos puestos en la orden del día que exigieran la celebración de la supletoria, el Sr. Alcalde dispuso la convocatoria para ella, conforme a lo prevenido por el art. 104 de la viginte ley municipal. Y para que conste extiendo la presente en Villanueva del Tránsito a primeros de Julio de mil novecientos seis.

17. 18. 06

Juan Pinero

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 3 de Julio de 1906.

- Señores concurrentes.
- D. José M.ª Ramallo
  - Antonio Benito
  - José M.ª
  - Luciano Páez
  - Manuel Páez
  - Manuel Bordes

En Villanueva del Tránsito a tres de Julio de mil novecientos seis, siendo la hora de las veinte, se reunió el Ayuntamiento en las salas consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José M.ª Ramallo Jovialer, y asistencia de los Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión supletoria a la ordinaria del día primero que no tuvo lugar por no haber concurrido número suficiente de Regidores, en virtud de lo cual, y a tenor de lo prevenido por el art. 104 de la viginte ley municipal se les convocó en forma para esta de hoy, la que declarada abierta por el Sr. Presidente se dió lectura del acta de la anterior, siendo aprobada.

Seguidamente dióse cuenta de la correspondencia y Protestas Oficiales recibidos, quedando enterada la Corporación.

También se dió cuenta de la instancia presentada por Don Manuel Benito y Antonio de Benito, en solicitud de que se nombre un jurado para efectuar las pruebas

y recursos necesarios en los aparatos de producción  
y conducción de la energía eléctrica, a fin de determinar  
las condiciones y circunstancias en que se ha ejecutado la in-  
stalación urbana se hallan en conformidad con las cláusulas de  
concesión de 1 de Julio último. El Ayuntamiento, en  
debate y por unanimidad, acordó nombrar perito para  
llevar a cabo las operaciones de inspección y comprobación  
que se solicita, a Don José Otero Lazo, Encargado que  
fue de la Estación telegráfica municipal de esta villa  
quien hará constar el resultado por medio de acta, a tenor  
de lo prevenido por el Reglamento de 7 de Octubre  
de 1.904.

En mismo se dio cuenta por mi el Secretario de una  
relación expedida por el Ayuntamiento municipal, fecha  
primera del corriente, de la que resulta que en subasta  
pública celebrada en tres lotes de Obisobueno fueron ad-  
judicados los adjudicatarios de las fincas, puntos de  
dijo ante a los individuos, por las cantidades, lotes y con-  
diciones que a continuación se expresan:

A Don Agustín Rodríguez Rey, por la cantidad de once  
veintiseis mil ochocientos cuarenta y dos pesetas, los lotes denomi-  
nados, Ravito, Argueda, Mincón, Truñales y Can-  
lon, Cerveras, Valdeavilla del Monte y Lapeda, Almor-  
chillo, Valdeavilla la Baja y Villanueva y Jil-  
lano, Almorchillo, Matagorda, Villanueva, Argueda y  
Briosa y Cabañetas, sumando de fincas de Obisobueno  
nada de sueldo, con Don Hermenegildo Martínez Ma-  
nadas, don Francisco Quintana Rodríguez y Don José Ma-  
ría Fernández Trevijano;

A Don Rafael Gómez Chaves, por la cantidad de tres  
mil seiscientos una pesetas, el lote denominado de la  
marra, con la garantía personal de Don Juan Gómez  
Gómez y Don Felipe Chaves Morera;

A Don Florentino Navarro Morera, por la cantidad de  
dos mil pesetas, el lote denominado de Travesía, con  
dote de finca de Don Protencio Blanco Vilada;

A Don Mariano Pérez López, por la cantidad de mil ochocientos  
pesetas, el lote denominado de Travesía, con la  
garantía personal de Don Manuel Pérez López;



Handwritten flourish



35

A Don Fructos Delgado Perera, por la cantidad de tres mil seiscientos una puntas, el lote denominado Naojuma y la otra mitad de Namoria Alta, por el solo de fiador Don Jose Diaz Barrera;

A Don Luis Acosta Moreno, por la cantidad de siete mil puntas, el lote denominado Gabia Baja, por el solo de fiador Don Jose Diaz y Diaz;

A Don Francisco Javier Salas, por la cantidad de cinco mil seiscientos ochenta y cinco puntas, el lote denominado Gerollano y figura obras, por el solo de fiadores Don Bernabe Santos Perez, Don Francisco Gomez Calvina y Don Juan Calcutana Lopez.

De cuyas sumas solo han sufragado: Don Agustin Archazquez Rey, diez y nueve mil ciento dos puntas con ochenta y siete cuartos; Don Rafael Guzman Chaves, mil ochocientos puntas y ochenta cuartos; Don Mariano Perez Lopez, mil puntas y Don Francisco Salas, mil seiscientos ochenta y cinco puntas, porque se haya perdido conyugui el cobro del resto a los matos. Ultimamente, por inconstancia alguna de de fiado a los deudas arrendatarios y ciudades, cuyos desembargos de bienes se satisficieron en virtud de juicio anterior a pesar de las reclamaciones directas y escritas hechas a los deudores en virtud de apremio merecido, segun las papeletas duplicadas de aviso que a dicha ciudad se remiten.

En virtud, el Ayuntamiento, teniendo en cuenta que para cumplir las obligaciones que pesan sobre el presente pueblo se necesitan realizar quantos creditos resulten a favor del mismo, despues de una breve discusion, se acordado por unanimidad que desde luego se pague a los acreedores de este pueblo, hasta haber efectuado los supuestos debitos, las costas y gastos del

POAMEX



procedimiento contra los regulados donados Don Agustin  
Rodriguez Quij, por la suma de ochocientos sesenta y cinco  
pesos y ochenta y tres centimos, Don Rafael Linares  
Labare por la de mil ochocientos pesos con cincuenta  
centimos, Don Florentino Moreno por la de  
dos mil pesos, Don Mariano Pineda Lopez por la de  
setecientos pesos, Don Enrique Delgado Rivera por  
la de tres mil quinientos una peseta, Don Luis Escobar  
Moreno por la de siete mil pesetas y Don Francisco  
Gómez Salas por la de tres mil quinientos pesetas, de-  
terminándose tambien la acción ejecutiva contra los for-  
adores los males tienen el carácter de pignoraticio por  
el cual, a tenor de lo consignado en la condición sexta  
de pliego que sirvió de base para la adjudicación  
de los apremios habidos.

Se acordó que del capítulo 1.º art.º 10 del  
presupuesto corriente se satisfaga a Don Modesto Lero por  
te, la cantidad de 37 pesetas y 10 centimos, importe del material  
suministrado para el Juzgado municipal en el 2.º trimestre.

El Sr. Presidente manifestó que por efecto de la escasez  
de agua observada en el pilar de la Puerta, había ordi-  
nado que desde el 25 de Junio anterior extrajera el  
agua de la uoria un jornalero. El Ayuntamiento, con-  
cedió aprobar la conducta de su Presidente y que man-  
tras sea necesario permanezca el individuo ejerciendo  
dicho servicio, abonándose el importe de los jornales  
con cargo al capítulo de impuestos.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar el  
Sr. Alcalde levantó la sesión, extendiéndose la  
presente acta que firman los señores asistentes,  
que certifico. =

José M.º Navalles

Solvarado Sainza

José Alvarez

Francisco J.º

ATA DE EXTREMADA

Fernando Lardero

Antonio M... N. P.



Juan Murray

Luciano Gomez

Juan Ferrer

Sección ordinaria del día 8 de Julio de 1906.

- Don N.º Rawallo
- Don Eduardo
- Don Juan
- Don Francisco
- Don Eduardo
- Don Juan
- Don Luciano

En Villanueva del Fresno a ocho de Julio de mil novecientos seis, siendo la hora de las veinte, se constituyó el Ayuntamiento en el salón de actos de estas Cortes Constitucionales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José N.º Rawallo Bourdier y asistencia de los señores Concejales relacionados al margen, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día; dicho Sr. Presidente la declaró abierta, ordenando se diese lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de la correspondencia y 100 libras Oficiales recibidas, quedando enterada la Corporación. Se acordó la distribución mensual de fondos por capitulos del presupuesto en ejercicio.

Tambien se acordó por unanimidad que con cargo al capitulo 3.º, art.º 5.º se satisfagan al Depositario Don Eduardo Poma, en calidad de reintegro, las ciento veinticinco pesetas y treinta céntimos que ha pagado en los meses de Mayo y Junio como recompensa a los matadores de animales dañinos, según la relación que presenta.

El concejal Sr. Alvarez, previa la venia del Presidente, expuso la conveniencia y necesidad de averiguar las causas que motivan la escasez de agua que se advierte en el pilar de la Fuente del Barquis, y el Ayuntamiento, conformandose con lo expuesto, acordó, previa discusión, que por el alarife Don José Poma se saliese a verificar una exploración para saber si está obstruida o rota la cámara, ejecutando despues

las obras necesarias en evitación de la pérdida de aguas, ya sea debida ésta á filtraciones, ya á derivaciones de la fuente, autorizando al Sr. Alcalde para su ejecución.

El Sr. Presidente manifestó que conociendo este Ayuntamiento desde hace muchos años de baja donde guardan sus fondos, se había previsto, para dar el más exacto cumplimiento á lo prevenido por el art. 159 de la ley municipal, adquirir inmediatamente una Caja de caudales. La Corporación sin debate y por unanimidad acordó autorizar á su Presidente para que, con la diligencia que el caso requiere, pida catálogos de cajas de hierro y tome una que siendo económica y suficiente al objeto á que se destina, ofrezca las mayores garantías, pagándose su importe del capítulo de Impuestos, por no haber consignación para este gasto en el presupuesto vigente y ser de absoluta e imprescindible necesidad para todos los Ayunt.<sup>os</sup>, la tenencia de una caja de caudales.

Dada cuenta de la presentada por los Sres. Blaracion y Col. de "La Abierva Estremita", importante ochocientos ochenta y nueve pesetas y sesenta y ocho céntimos por la modelación impresa, papel y objeto de escritorio suministrados á la Secretaría durante el 1.<sup>o</sup> trimestre del año actual; el Ayuntamiento, previo examen y discusión, acordó por unanimidad aprobar la expresada cuenta y que su importe se satisfaga del capítulo 1.<sup>o</sup> artículo 2.<sup>o</sup> del presupuesto.

El Sr. Presidente manifestó que estando próxima la época en que ha de comenzar la recaudación de los débitos pendientes del Establecimiento del Puerto, procedía acordar el nombramiento de Depositario del mismo y el señalamiento de plazos para la cobranza. El Ayuntamiento sin discusión y por unanimidad acordó nombrar Depositario del Puerto al Sr. Don José María Carrero y que se abra la recaudación voluntaria en Panamá el día 1.<sup>o</sup> de Agosto próximo, procediéndose á los recibos hasta el 20 del mismo y que desde esta fecha se aplique contra los morosos el procedimiento ejecutivo, acordándose al propio tiempo que se pongan en conocimiento de la Corporación los faltos ó informalidades que se



Observa en la documentación relativa a esta materia para que, si lo estima conveniente, se sirva enviar un Delegado que gire una visita de inspección al Establecimiento y forme de oficio las muchas cuentas que se hallan sin rendir, declinando, entre tanto, toda responsabilidad, en los individuos que estuvieren al frente del Puerto en años anteriores y subsidiariamente en los respectivos Ayuntamiento.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los señores asistentes, de todo lo cual yo el Secretario, certifico. =

José M<sup>o</sup> Navarrolas      Eduardo Jaenaff  
Francisco Hernandez      José Alvarez  
Manuel Parra      Antonio Borrero  
Julian Gomez      José Morroy  
Fernando Cordero  
Luciano Garmez  
Juan Lizaro

Sesión ordinaria del día 15 de Julio de 1906.

Señores concurrentes.

D. José M.<sup>o</sup> Ramallo  
" Eduardo Saur  
" Francisco Fernández  
" José Álvarez  
" Antonio Bonito  
" José Moreno  
" Manuel Parra  
" Julián Gómez

En Villanueva del Fresno a quince de Julio de mil novecientos seis, siendo la hora de las veinte, se constituyó el Ayuntamiento en el salón de actos de las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José M.<sup>o</sup> Ramallo Sosalet, y asistieron de los Señores Concejales relacionados al margen, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día; dicho Sr. Presidente la declaró abierta, ordenando se diese lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

A continuación se dió cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales recibidos, quedando en su día la correspondencia.

También se dió cuenta de las dos sendidas por los Agentes del Ayuntamiento en Madrid y Badajoz, Don Juan Múa y Sr. Hipólito de Sierra, referentes al primer semestre del corriente año, que fueron aceptadas sin reparo alguno, quedando, en su consecuencia, aprobadas por unanimidad.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los señores asistentes, de que certifica.

José M.<sup>o</sup> Ramallo

Antonio Bonito

Manuel Parra

José Moreno

José Álvarez

Julián Gómez

E. S.

Luciano Garmy

F. F.

José Rodríguez



Señalada ordinaria del día 22 de Julio de 1806.

Señores Concejales

- Don José M<sup>te</sup> Ramallo
- Eduardo Lacar
- Francisco Sarmiento
- Francisco Rodríguez
- Don Alvarado
- Guillermo Torres

En Villanueva del Trueno a veintidos de Julio de mil ochocientos seis siendo la hora de las once se constituyó el Ayuntamiento en el salón de actos de estas Cortes Constitucionales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José María Ramallo Guzmán, y asistencia de los señores Regidores y elanunciados al margen, para celebrar la sesión ordinaria conyudicial de este día, y dicho Sr. Presidente la declaró abierta, procediéndose a la lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Acto seguido se dio cuenta de la comparecencia y Protestas oficiales por los que quedan cubiertas la ley y el reglamento, y seguidamente a propuesta del Conyale Sr. Alvarado, el Ayuntamiento, previa discusión, por unanimidad, acordó señalar los Domingos y hora de las once para celebrar sus sesiones, prohibiendo desde el momento del comienzo.

El Sr. Presidente manifestó que considerando como uno de los principales deberes de las Corporaciones Municipales el de velar por la ejecución de las Leyes, ordenes y disposiciones relativas al giro de la Industria de la granadina para prevenir por medio de las medidas oportunas, el fraude y la mala fe en la fabricación y venta de paños que es el mayor inconveniente de todos los artículos de primera necesidad, y para impedir que con pretexto de dar mejor vista a este artículo se oculte en la masa de guse se hace protestas nocivas que puedan comprometer la salud de los conyudales, propuso al estudio y examen del Ayuntamiento el siguiente reglamento sobre prohibición de la granadina y el paño y venta de paño:

POAMEL

Artículo 1.<sup>o</sup> — Toda persona que quisiera establecer en esta localidad una panadería deberá previamente hacer su declaración en forma en la Alcaldía y obligarse bajo su firma a responsabilidad a siempre cumplir y fielmente todas las obligaciones y formalidades exigidas por las ordenes, disposiciones y reglamentos municipales vigentes sobre la materia.

2.<sup>o</sup> — Todos los panaderos deberán elaborar el pan de las calidades y peso que en este Reglamento se prescribe. El pan deberá ser consistentemente bueno, de legítima calidad y clase corriente y estar bien amasado y cocido. Queda terminantemente prohibida emplear en su fabricación harinas malabadas o de segunda, ni trigo amoldado o que no estuviesen libres.

3.<sup>o</sup> — Se prohíbe expresamente a los panaderos mezclar con la masa ingredientes anormales o sustancias de ningún género con el objeto de que el pan resulte más blanco.

4.<sup>o</sup> — Los panes deberán tener 9 libras de peso cada uno, o sean dos libras de las del País, cuya cifra llevarán estampada por medio de sello.

5.<sup>o</sup> — En las visitas que al efecto se hicieren en las tahonas, panaderías, hornos y fuentes de vender pan, se inspeccionará rigurosamente la calidad y peso de los panes, y todo el que resultare faltos del peso que debe tener o no esté suficientemente cocido será decomisado y entregado a los pobres de la localidad.

6.<sup>o</sup> — Las panaderías deberán tener estar consistentemente surtidas de pan.

7.<sup>o</sup> — Todos los panaderos deberán tener siempre a las



diste en su establecimiento una balanza y las corres-  
pondientes pesas, afinadas con arreglo al peso legal  
establecido, para pesar el pan, siempre que el con-  
prador lo exigiere.

2.<sup>a</sup> — El comprador que se creyese perjudicado en la com-  
pra de pan, si supiere o collijere, dará cuenta al  
Alcalde o a los dependientes encargados de este ser-  
vicio, los que atenderán inmediatamente la reclamación.

3.<sup>a</sup> — En todas las piezas de pan que se vendan, se pon-  
drá la marca y nombre de la tahona en que se  
haya fabricado.

4.<sup>a</sup> — La autoridad local girará las visitas que obtiene  
oportuna a los hornos existentes en la población  
y si en los hallasen en buenas condiciones los hará  
reparar.

5.<sup>a</sup> — El transporte de pan se hará cuidando de  
evitarlo, de suerte que no se le hallen en contacto  
con objetos sucios o repugnantes.

6.<sup>a</sup> — Las infracciones del presente reglamento serán  
castigadas con multa de una especie pesetas,  
pagando, en su caso, el tanto de culpa a los Tri-  
bunales para los efectos oportunos.

El Ayuntamiento después de amplio debate, acor-  
dió por unanimidad, poner en aprobación al anterior  
Reglamento, autorizando al Sr. Alcalde para su  
inmediata ejecución.

También se acordó el pago de las cinco mil  
pesetas y diez ochos céntimos a los Sres. Claros  
y Compañía por la molestia sufrida y efectos  
de gentes suministrados a este Ayuntamiento en  
el comitativo anterior.



7 fue aprobada cuyo pago se verificaron con cargo al Capitulo 11.º Artículo 6.º del presupuesto de Gastos.

Seguidamente el Señor Alcalde, apreso que varios vecinos le habian denunciado el hecho de hallarse obstruido el camino vecinal que de esta villa conduce a la de Cholex por efecto de la pared levantada en la dehesa llamada de Valdetorero de orden de su dueño el Sr. Marqués de este título. La Corporación cumpliendo con la obligación impuesta a la misma por la Ley Municipal vigente de atender al cuidado y conservación de los caminos vecinales, acordó requerir al Administrador del Sr. Duque de Valdetorero para que en el término de dos días derribe el muro en la parte que obstruye el referido camino dejando esta en el fiero y estado que tenia antes de la ejecución de la pared, apercibiéndole de que en caso contrario, se dispondrá a costa de su principal la destrucción del muro que obstruye el curso libre tránsito del camino vecinal de Cholex, sin perjuicio de exigirle además la reparación de los daños que ocasionare, cuyo acuerdo se justificara en forma a Don José Cano Portales Administrador del Sr. Marqués de Valdetorero, a los efectos oportunos.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión actualizando la presente acta que firman los Sres. asistentes, de que certifico:

José María Navarrete José Álvarez

Luciano Gómez José Murguía

Antonio Bonito Manuel Cano

POAMEX  
LATA DE EXTREMADURA

Siguen las firmas -



*Juan Francisco*  
*Juan Francisco*

*Juan R. Rodriguez*

*Juan Parra*

Sección ordinaria del día 29 de Julio de 1906

Presidentes concurrentes:  
D. Sr. Illarica Ramallo.  
D. Sr. Alvarez  
D. Sr. Gomez.  
D. Sr. Moray.  
D. Sr. Bonito.  
D. Sr. Parra.  
D. Sr. Gomez.

En Villanueva del Fresno a veintinueve de Julio de mil novecientos seis, siesta la hora de las once, se constituyó el Ayuntamiento en el Salon de actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcaide D. Illarica Ramallo González y asistencia de los Señores Regidores relacionados al margen, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este

se día; dicho Sr. Presidente la declaró abierta, ordenando se diese lectura del acta de la anterior, que se aprobó.

Seguidamente se dio cuenta de la correspondencia y boletines oficiales recibidos, quedando enterada la Corporación. A todo lo que se acordó nombrar Comisionado para verificar el día primero de agosto próximo, el ingreso en la Caja de recambios de Badajoz número 7, de los sucesos procedentes de la última revisión, a los Señores hijos de Honra, agente de este Ayuntamiento en la Capital.

Dada cuenta del escrito presentado por Francisca Propina de Cunha en solicitud de que se le amillare una casa sita en la calle San Juan número 41, que adquirió por compra hecha a Santiago Guiso Olmedo y figura en el Catastro a nombre de herederos de Manuel Olmedo Hurtado, según consta del expediente de información posesoria que acompaña a la instancia, habiéndose suspendido la inscripción por el defecto subsanable de no figurar el nombre de dicho Sr. Olmedo, la

contribucion correspondiente á las 37 suetas y sección  
que como hemos supuesto se asigna á la república  
Cata; el Ayuntamiento, con fundamento en el dictamen  
de la Junta provincial, acordó que se prosiga en su día  
á rectificar la partida de riqueza amillarada á nombre  
del recurrente, incluyendo esta variación y la baja corres-  
pondiente en el próximo apéndice.

Se dio cuenta de una instancia suelta por el Sr.  
D. Manuel Prieta en solicitud de que se le facilite algún  
recorro por carcer de toda clase de recursos y hallarse  
enfermo hasta el punto de no poder trasladarse al hospi-  
tal provincial. La Corporación, en vista de la necesidad en  
que se encuentra el referido y enfermo pobre D. Manuel Prieta,  
acuerda considerarle veinte suetas como socorro domiciliario  
las cuales se abonarán del Capítulo 5.º artículo 2.º

El Sr. Presidente manifestó que para proceder  
á la distribución entre los vecinos de la cantidad á este  
fin consignada en el presupuesto vigente relativa al to-  
cante de los aprovechamientos de tierras y pastos en las  
treinta y cinco dehesas del Obisporado, debiera en primer  
término confeccionarse el Padrón de vecinos y, una vez  
hecho, exponerle al público por término de ocho días du-  
rante cuyo plazo podrian formularse cuantas reclamacio-  
nes de inclusión y exclusión se estimaran justas. El Ayun-  
tamiento, de conformidad con las anteriores manifesta-  
ciones, previa discusión, acordó que por una comisión con-  
puesta del Sr. Alcalde y de los señores Concejalos  
Alvarez, Bouzo y Sainza, Don Julian se fomen á las  
mayor brevedad el espuesto Padrón, incluyendo en  
el solo aquellos individuos que con arreglo á la ley  
municipal tienen su derecho claramente definido y  
que se anuncie por medio de bandos y edictos  
exposición al público durante el término de ocho días,  
transcurridos los cuales se reunirá la Corporación  
para discutir y resolver las reclamaciones que se ha-



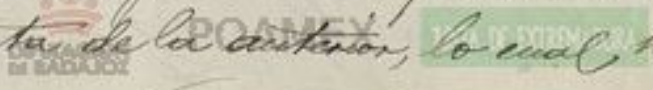
ya presentados.  
 Y no habiendo otros asuntos de que tratar  
 el Señor Presidente levanto la sesión, extendiéndose  
 la presente acta que firman los señores  
 asistentes, de todo lo cual yo el Secre-  
 tario, certifico. =

Don José María Ramallo      Eduardo Saenz  
 José Álvarez                      Manuel Parra  
 Luciano Gómez                  Antonio Bonito  
 Don Moisés                        Julián Gombosi  
 Juan Torres

Sesión ordinaria del día 5 de Agosto de 1906.

- Señores concurrentes
- Don José M. Ramallo
  - Eduardo Saenz
  - José Álvarez
  - Manuel Parra
  - Luciano Gómez
  - Antonio Bonito
  - Don Moisés
  - Julián Gombosi

En Villmayor del Perú a cinco de  
 Agosto de mil novecientos seis, siendo la hora  
 de las once, se constituyó el Ayuntamiento  
 en el salón de actos de estas Casas Consisto-  
 riales, bajo la presidencia del Señor Alcalde  
 Don José M. Ramallo Torralba, y  
 asistencia de los señores Regidores anotados al  
 margen, para celebrar la sesión ordinaria co-  
 rrespondiente a este día; dicho Sr. Presidente la de-  
 claró abierta, y ordenó se procediese a la lectura  
 del acta de la anterior, lo cual, hecho por mi



el Secretario, fué aprobada.

Acto seguido se dió cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales recibidos, quedando enterada la Corporación.

Seguidamente se acordó la distribución mensual de fondos por capitulos del presupuesto en ejercicio.

A propuesta de los señores Concejales Parra y Navarro, acordó la Corporación exigir á la Junta de ganaderos la rendición de la cuenta relativa al aprovechamiento de hierbas y pastos en los dehesas del Marqués, realizados por las ganaderías pertenecientes á dicha Junta durante el año de 1905.

Tras la lectura de la instancia presentada por José Yemera Sepúlveda en solicitud de que se le incluya en el Padrón de vecinos de esta villa, donde reside hace más de dos años, y acreditando por medio de un oficio de la Alcaldía de Olivenza que ha sido eliminado del Padrón de dicha Ciudad, el Ayuntamiento, previo debate, acordó conceder la vecindad al expresado José Yemera Sepúlveda.

También se acordó depositar las 114 fanegas y 10 cuarterillos de trigo del legado del Sr. Portocarrero, correspondiente al año actual, en los graneros de Don Eduardo Saenz Torraler, hasta que llegue la época de dar inversión á la mencionada especie, según lo consignado en presupuesto.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, extendiéndose la presente cota que firman los señores asistentes, de que certifico =

José R. Novales	Eduardo Saenz
Francisco Hernandez	José Alvarez
José Manero	Manuel Parra
Francisco Rodriguez	Antonio Donato
Luciano Garro	Julian Gomez
	Juan Prieto
	Esteban

Sesión ordinaria del 12 de Agosto de 1.906.



- Presencia concurrentes
- Don José M.<sup>a</sup> Ramallo
  - Don Eduardo Sáenz
  - Don Juan Fernández
  - Don Juan Rodríguez
  - Don José Álvarez
  - Don Luciano Sáenz
  - Don Manuel Poma
  - Don Antonio Pociato
  - Don José Mancebo
  - Don Julián Sáenz

En Villanueva del término á doce de Agosto de mil novecientos seis, siendo la hora de las once, se reunieron en el salón de actos de las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José M.<sup>a</sup> Ramallo Soutar, los señores Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día; dicho Sr. Presidente la declaró abierta y leída, de su orden por el infrascrito Secretario, el acta de la anterior, fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales recibidos, quedando enterada la Corporación.

Presentada por la Junta de ganaderos la cuenta á ella relativa de los aprovechamientos de hierbas y pastos realizados en el año anterior, de 1.905, fue examinada.

Dada cuenta de las reclamaciones formuladas durante de represión al público del padrón de ramos formad para la distribución del sobrante de los aprovechamientos de yerbas y pastos del medio año, fueron resueltas quedand definitivamente aprobado el padrón comprensivo de los 1.344 individuos, sinco que, á juicio del Ayuntamiento, tienen derecho á percibir la cantidad correspondiente.

Así mismo manifestó el Sr. Alcalde que en el presupuesto ordinario del corriente año se consigna un crédito de 40.000 pesetas, procedente del sobrante de los aprovechamientos comunales, para distribuirle entre los vecinos, á título lucrativo; y como quiera que dicho crédito es insuficiente para cubrir la totalidad de los créditos, por que atraviesa

la clase proletaria, constituida por la inmensa ma-  
yoría de otros vecinos, y habida consideración de que el  
pensamiento de la Junta Municipal al formar el pre-  
sunto fue el de distribuir entre los mismos, la can-  
tidad más elevada posible, y resultando que el ingreso  
realizado por el cobro de las yerbas y prados de las  
35 dehesas del obispo, y mayor que el calculado  
en el Capítulo 2.º artículo 1.º, demandando un mayor re-  
dimiento en la cifra presentada, propugna a la  
Corporación que apruebe una neutralización del  
excedente crédito importante 5.239 pesetas y cuatro  
centimos. El Ayuntamiento, viendo las anteriores  
razones, acordó por unanimidad, en votación ordina-  
ria, declarar que en efecto es una necesidad ineludi-  
ble la que induce al Sr. Ordenador a disponer el uso  
de gaceta de las cantidades 5.239 pesetas y cuatro cen-  
timos, cuya inversión resulta perfectamente legítima,  
no obstante lo cual y en cumplimiento de lo pre-  
sente en el artículo 1.º de la Real orden de 30 de Julio  
de 1889 y en la permisión 4.ª de la Circular de 12 de Abril  
de 1888, no podrá darsé la satisfacción de más hasta  
que se autorice, competentemente su formalización, re-  
putándose como existencia efectiva en la Caja para los  
efectos de argüer entre tanto no apruebe la neutrali-  
zación de crédito la Junta Municipal y el Sr. Gobernador  
Civil de la provincia no ejerce en el expediente la inspe-  
cción que en lo relativo al presupuesto le está compe-  
tente.

Se acordó que el depositario Municipal Sr. Estan-  
do Torres, en compañía del portero Sr. Ramón Gra-  
nizo General, vaya a Badajoz con objeto de reunir  
caras y caudales de ROMEX billetes del Banco, importe de la



cantidad que ha de repartirse, por otros billetes pequeños y por las monedas de plata y cobre que han de ser mas facil y breve la operacion, tendiendose como dietas o indemnizacion de los gastos que tal viaje ha de ocasionar, la suma de 20 pesos y 60 centimos, que sera descontada a pro rata entre todos los perceptores al retirarse la distribucion.

Tambien se acordó que esta tenga lugar el dia 1º del corriente, llevandose a cabo por una Junta administrativa compuesta por los señores Don Esteban Sanabria, Don Jose Rodriguez Incaute, Don Eusebio Aguilar, Don Jose Cayetano Ortega y Don Juan de Torres Basulga.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesion, extendiendose la presente acta que firman los señores asistentes de que yo el Secretario certifico =

R. S.

Jose M. Rosales

Francisco Hernandez      Luciano Gomez  
 Jose Alvarez              Jose Mungu

Antonio Pombo

Manuel Parra              Julian Gomez

J. R.      POAMEX      JUNTA DE ADMINISTRACION



Diligencia. Como Secretario del Ayuntamiento certifico que la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy, no ha podido celebrarse por falta de asistencia de Señores Concejales. Y para que conste de orden y ratada por el Sr. Alcalde, pongo la presente en Villanueva del Fresno a diez y nueve de Agosto de mil novecientos seis. =  
 V.º B.º

Juan Pizarro  
 Secretario

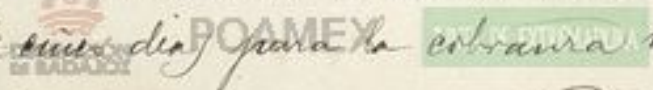
Sesion ordinaria del dia 26 de Agosto de 1.906

Señores concurrentes En Villanueva del Fresno a veintiseis de Agosto de mil novecientos seis, siendo la hora de la tarde se reunieron en la Sala de actos de la Casa Comunal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Ill.º Ramallo General, los Señores Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia; dicho Sr.

Presidente la declaró abierta y lida, de su orden por el Sr. Secretario, el acta de la anterior, fue aprobada. A este siguió se dió cuenta de la correspondencia y Papeles oficiales recibidos, quedando enterada la Corporacion.

De igual modo se dió cuenta del escrito presentado por el farmacéutico titular Don Emilio Duran, solicitando cuarenta dias de licencia para atender al restablecimiento de su salud. El Ayuntamiento acordó concederle la licencia solicitada.

Y si mismo se acordó conceder un ultimo plazo de cinco dias para la cobranza voluntaria de los diez



0



cubierta del pósito, cuyo acuerdo se avisará á los  
dueños por medio de bandos

El Sr. Presidente puso en conocimiento de la Corporación el resultado de la visita girada á las escuelas  
públicas de esta villa, por virtud de la birretas  
de la Junta Provincial de Instrucción pública  
fecha ventiseis de Julio anterior, en que se ordenaba  
á las Juntas locales dirigieran la ajuarada visita  
en averiguación de las reformas de que eran suscep-  
tibles los edificios destinados á escuelas para colo-  
carlos en buenas condiciones higiénicas y pedagógicas.  
El Ayuntamiento quedó enterado.

Plenamente enterado el Sr. Presidente manifestó que  
siendo insuficientes ó encontrándose á punto de  
ser agotados los créditos consignados en los artícu-  
los 11.º y 12.º del Capítulo 4.º; los correspondientes  
á los artículos 1.º y 3.º del Capítulo 6.º y al del  
artículo único del Capítulo 11.º, todos del presen-  
te punto de gastos del Comité ejecutivo, y siendo  
absolutamente indispensable disponer de correc-  
ción para los servicios que tales conceptos repre-  
sentan, por exigirlo así poderosas razones que  
á nadie se ocultarán, teniendo en cuenta que (a) las  
contribuciones recaudadas á esta fin pueden obtenerse  
reduciendo las autorizadas para otros servicios  
que dejarán sobante, con lo cual se cubrirán  
aquellas necesidades (sin que) creas arbitrarias  
que traerán más crítica la situación angus-  
tosa del vecindario, proponía al Ayuntamiento  
que tomando en consideración lo expuesto, se  
aprisa adoptar el oportuno acuerdo.

Permitidos los Sr. Concejales de lo manifes-  
tado por el Sr. Alcalde, examinaron el propo-  
sición y los datos antecedentes, que creyeron  
necesarios y después de una detenida discusión,  
acordaron por unanimidad la transferencia

de crédito que a continuación se detallan:

Del artículo 1.º del Capítulo 1.º pueden transferirse setecientas setenta pesetas y setenta y seis céntimos a el art.º 2.º del Capítulo 1.º

Del artículo 10.º del Capítulo 6.º pueden transferirse doscientas pesetas al art.º 1.º del Cap.º 6.º

Del artículo 10.º del Capítulo 6.º pueden transferirse ochocientas pesetas al artículo 3.º del Capítulo 6.º

Del artículo 10.º del Capítulo 6.º pueden transferirse ochocientas pesetas al artículo último del Capítulo 11.º

Del artículo 8.º del Capítulo 7.º pueden transferirse ciento setenta y ocho pesetas, setenta y seis céntimos al artículo 11.º del Capítulo 7.º

Debiendo, en virtud de la Corporación, dar a estas operaciones la mínima tramitación digna para los presupuestos, se hará saber al público este acuerdo por medio de anuncio y término de quince días para que se formulen cuantas reclamaciones se oprimen oportunas, siendo que, estando presente el Regidor Sindico otorga su aprobación y cesura favorable.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, entendiéndose la presente acta que permanen los tres asistentes, de todo lo cual go' el Secretario, certifico. = Entre paréntesis = a = que = no vale =

Joaquín Navallas Manuel Parra

Francisco Fernandez José Moore

Luciano Gamery

José M. Muro

Antonio Poma



Juan Pizarro

Señores ordinaria del día 2 de Septiembre de 1906.

Señores concurrentes.

- D. José M. Pizarro
- D. Manuel Amador
- D. José Obregón
- D. Juan Gómez
- D. Esteban Gómez
- D. Manuel Pizarro
- D. José M. Pizarro
- D. Antonio Pizarro

En Villanueva del Fresno a dos de Septiembre de mil novecientos seis, siendo la hora de las once se reunieron en el salón de actos de las Casas Comunitarias los Señores Regidores al margen relacionados por sus nombres, bajo la Presidencia del Señor Alcalde

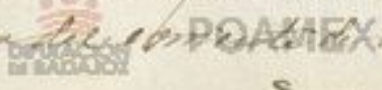
D. José María Pizarro Brualer, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día. Abierta por el Señor Presidente, se procedió a la lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente dióse cuenta de la correspondencia y decretos oficiales recibidos, quedando enterada la Corporación.

Inmediatamente se acordó la distribución mensual de fondos por Capítulos del Presupuesto en ejercicio.

Acto seguido y a propuesta del Concejale Señor Pizarro, acordó el Ayuntamiento proceder al recogido del material perteneciente a la línea telefónica, autorizando al Señor Alcalde para realizar las operaciones necesarias y pagar el importe de las mismas con cargo al artículo 1.º del Capítulo 6.º

Dada cuenta de una certificación expedida por la Depositaria Municipal con fecha por venir de la Compañía que presta que los



Señores Don Juan Vega Gouzales, Don Gonzalo Lora  
Morera, Don Pablo Luis Niles y Don Manuel Lopez  
Sierra han dejado de remitir a la Caja la su-  
ma que esta satisface en concepto de chotas al Comi-  
sionado nombrado por el Señor Gobernador Civil  
de la provincia para la formación de oficio de las  
Cuentas Municipales comprendidas a los ejercicios  
económicos de 1895 a '96, 96 a '97, 97 a '98, 98 a '99,  
99 a '00, 1902, 1903 y 1904, aunque se haya prohi-  
do conseguir su libro, a pesar de haberse interve-  
nido por reclamación directa y escrita hecha a los  
deudores en diez y seis de Julio último, según  
consta por las papeletas duplicadas que aparecen  
unidas a las diligencias respectivas; el Ayuntamiento  
cuida las anteriores manifestaciones y con-  
venientes del expediente instruido para remitir  
a los fondos Municipales las mis rentas  
que importan las chotas devengadas por  
el referido Comisionado, acordó declarar directa-  
mente responsables a Don Juan Vega Gouzales,  
como Cuentadante obligado a rendir las Cuen-  
tas de 1895 a '96, 96 a '97, 98 a '99, 99 a '00, 1902, 1903  
y 1904, por la cantidad líquida de doscientas no-  
venta y ocho puestas y noventa y siete centimos;  
a Don Gonzalo Lora Morera, como Cuentadante  
durante el periodo de tiempo en que debió ser ren-  
dida la cuenta de 1897 a '98, por la cantidad de  
cuarenta y dos puestas y setenta y un centimo;  
a Don Pablo Luis Niles, como Cuentadante  
en el tiempo en que debió ser rendida la cuenta  
anterior, por la cantidad de cuarenta y dos puestas  
y setenta y seis centimos, y a Don Manuel Lopez



Sierra como enmendante obligado a rendir la  
 correspondiente al año de 1.904, por la cantidad  
 de maravedíes y dos quartos y setenta y cinco dineros,  
 por no haber efectuado ninguna de ellos el reser-  
 vado a la Caja Municipal de la cantidad que  
 se cada cual se le señala en la providencia  
 firme de diez de Julio del mismo, cuya declara-  
 ción acordó a los efectos del Capitulo 2.º de la  
 Instrucción de 26 de Abril de 1.900. En su virtud,  
 acordó también que se procediera contra los es-  
 perrados Don Juan Vega Gonzalez, Don Gonzalo  
 Lara Morra, Don Pablo Luis Velez y Don Ma-  
 nuel Lopez Sierra en la forma prevenida por  
 el ya saludado Capitulo con sujeción a sus  
 prescripciones en la parte aplicable a la rea-  
 lización de los créditos Municipales, autorizando  
 al Señor Alcalde para expedir los decretos y do-  
 cumentos necesarios, así como para nombrar Agen-  
 te ejecutivo encargado del procedimiento, si por  
 acaso el Agente de la Corporación no pudiese  
 ser nombrado.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar el Señor Al-  
 calde levante la sesión entendiéndose la presentada  
 que autorizan los señores asistentes, de todo lo cual es  
 el Secretario, certifico:

Juan M. Revilla      Francisco Hernandez  
 Jose Alvarez      Juan Rodriguez  
 Julian Gomez      Antonio Ponce  
 Jose Estanero  
 H. B. POAMEX      ESTA DE EXTREMADURA  
 Juan Pizarro

Senon extraordinaria celebrada el dia 14 de Setiembre de 1866.

Señores Concejales.

- D. Fr. M. Namallo
- « Domingo Sacur
- « Francisco Fernandez
- « Fr. Alvaro
- « Julian Vives
- « Luciano Gomez
- « Antonio Rovito

En Villanueva del Fresno a cuatro de Septiembre de mil novecientos sesis, siendo la hora de las once, se reunió el Ayuntamiento en la Casa Comunal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Fr. Maria Namallo Jovial, con asistencia de los Señores Concejales cuyos nombres se designan al margen, al objeto de celebrar esta senon extraordinaria convocada a tenor de lo dispuesto por el artículo 10.º de la Ley Municipal. Abierta por el Señor Presidente, procedió el infrascripto Secretario accidental a la lectura de la convocatoria y acto seguido el propio Señor Presidente manifestó que el objeto de la senon, como constaba en las peticiones de citacion giradas a los Sres. Concejales con tres horas de anticipacion por ser el caso de mayor urgencia, era el de dar cuenta al Ayuntamiento de las malas condiciones de potabilidad que habian adquirido las aguas de la Fuente del Concejo por efecto de la filtracion en dicha Fuente de las aguas sucias que descendian por el Arroyito, en virtud de la lluvia torrencial habida en la noche y madrugada siguiente; que siendo la Fuente de que se trata el mismo depositó que en la actualidad se abastece de aguas al vecindario es de absoluta necesidad llevar a cabo las obras para evitar las filtraciones en lo sucesivo, colocanda el depósito en condiciones de que el agua que se contiene sea perfectamente potable y salubre. El Ayuntamiento, oidas las



antecedentes manifestaciones, acordó por unanimidad, declarar la urgencia del caso, y dar un amplio voto de confianza al Señor Presidente, autorizándole para disponer la ejecución inmediata de las obras que estime necesarias librando su importe con cargo al Capitulo y artículo correspondientes.   
 Tras comprehendirse ningún otro particular en la convocatoria leída el Señor Presidente levantó la sesión estudiándose la presente acta que firman los Sres. asistentes, de que yo el Secretario accidental certifico:

Juan<sup>te</sup> Ravell<sup>te</sup> Francisco Fernandez  
 Juan<sup>te</sup> Rodriguez Jose Alvarez

Julian Gomez Antonio Ponce  
 Jose Manry

S. S.

S. S.

José Montes  
 [Signature]

Copia. Como Secretario del Ayuntamiento certifico: Que la Sesión ordinaria correspondiente a este día ha dejado de celebrarse por falta de asistencia de suficiente número de Señores Concejales. Y para que conste, de orden y por el Sr. Alcalde pongo la presente en Villanueva del Gordo a nueve de Setiembre de mil novecientos seis.



Diligencia. Como Secretario del Ayuntamiento certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente a este dia ha' de jax de celebrarse pero no concurren numero suficiente de señores Concejales, y como hubiera asuntos a la orden del dia que esijieran la adopcion de acuerdos, el Sr. Alcalde, de conformidad a lo prevenido por el articulo 104 de la vigente ley municipal, dispuso se convocara al Ayuntamiento para celebrar la supletoria. Y para que conste estubo el presente, visado por el Sr. Alcalde en Villanueva del Fresno a diez y seis de Setiembre de mil novecientos diez.

yo B.

Juan Pizarro

Sesion ordinaria en segunda convocatoria del dia 18 de Setiembre de 1900

<p><u>Señores concurrentes.</u></p> <p>D. Dn. Ramallo.          " Francisco Pizarro          " Francisco Rodriguez          " José Alvarez          " Julian Gomez          " José Alvaroz          " Antonio Bonito.</p>	<p>En Villanueva del Fresno a diez y ocho de Setiembre de mil novecientos diez, siendo la hora de las once, se reunió el Ayuntamiento en las Casas Consuecridas bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Ramallo Gonzalez, y asistencia de los señores Concejales que al momento se expresan, con objeto de celebrar la sesion supletoria a la ordinaria del dia diez y seis por falta de asistencia de número suficiente de Regidores, en virtud de lo cual, y a tenor de lo prevenido por el articulo 104 de la vigente ley municipal se le convocó en forma, y declarada abierta por el Sr. presidente se dió lectura del acta de las dos anteriores, siendo aprobado con ratificacion expresa del mismo acuerdo contenido en la última.</p>
---	---

Todo seguid dióse cuenta de la correspondencia y libranzas oficiales recibidas, quedando enterada la Corporacion.

El Sr. presidente puso en conocimiento de esta el fallamiento del Excmo Sr. Don Eduardo Pradilla (hoy, suador del reino) y de jax de este a diez y seis de Setiembre de esta Villa.

ocurrió el quince de los corrientes. El Ayuntamiento acordó por unanimidad suscribir en acta el Subinstituto con que había sido la noticia por tratarse del hijo mayor preclaro de este pueblo, cuyo civismo y relevantes cualidades le hicieron siempre acreedor a la alta consideración y estima en que le tenían sus paisanos, y que por la alta calificación, en nombre de la Corporación, se dio el presente a la familia del ilustre finado.

De igual modo y previa discusión, el Ayuntamiento, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

- 1.º Satisfacer a Don Hermenegildo Martínez, Administrador de la Subalternía, la cantidad de 116' 28 pesetas, importe de los efectos timbrados pagados en el primer semestre del año actual según cuenta que presenta y queda a prorrata.
- 2.º Abonar al Depositario D. Eduardo Porras 38' 46 pesetas, importe de lo devuelto por el agente en Badajoz, por los conceptos de reintegro del poder conferido al mismo, reintegro de la matrícula y otros efectos timbrados suplidos al presentarse en las oficinas provinciales documentos pertenecientes a este Municipio.
- 3.º Pagar al Carpintero D. Pedro Alameda las 24' 11 pesetas, importe de la cuenta hecha por acuerdo del Ayuntamiento para el despacho de la Alcaidía.
- 4.º Pagar al Depositario D. Eduardo Porras las 150 pesetas que anticipó por los 12 jornales invertidos en el recuento general de la ganadería existente, practicada en el corriente año según recibo que presenta.
- 5.º Satisfacer con cargo al artículo 11.º del Capítulo 1.º del oficial primero de Secretaría Manuel Charro de la Alcaidía, la suma de 342 pesetas y 76 céntimos, en concepto de gratificación por los trabajos extraordinarios de estadística territorial y de población realizados en el presente año.
- 6.º Abonar al Capitán de imprenta a Don de los

sin illorens. Don Alonzo Ornan, y Don Esteban Loran  
todos de Badajoz, la cantidad de 70 pesetas y 76 céntimos  
por el relevo de las matrices tabernarias de ruitica, indus-  
trial e industrial de este año.

7.º Reintegrar al Depositario Don Eduard Porra, la suma de 30 pesetas que abonó para el acto de la Adornación de la Cruz, llevado a efecto por la Corporación, el día 15 de Septiembre último.

8.º Satisfacer a D. Manuel Moreno, Cura párroco, 61 pesetas por la Norma, procesión y sermón dedicados al Excmo San Ginés, Patrono de este pueblo.

9.º Verificar el pago a Garcia Gourdeu Silva, de las ochenta pesetas que importaron las palmas suministradas al Ayuntamiento para la festividad del Domingo de Ramos último.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los señores asistentes, de que certifico. =

José M.º Ramallo

Juan,º Medriquis

Antonio Bonito

José Morroy

Eduardo Saenz

Francisco Hernandez

José Alvarez

J. F.

Juan Porra



Como Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente a este dia, no ha podido celebrarse por falta de asistencia de suficiente numero de Señores Regidores. Y para que cuente, asiada por el Sr. Alcalde, fango la presente en Villanueva del Fresno a veintitres de Septiembre de mil novecientos seis =

N.º 180

Juan Ferrero

Sesion extraordinaria del dia 24 de Septiembre de 1906.

- Señores concurrentes
- D. Nic.º Ramallo
  - D. Domingo Secor
  - D. Juan José Sánchez
  - D. Manuel Parra
  - D. Juan José Sánchez
  - D. Antonio Pozo
  - D. Juan José Sánchez

En Villanueva del Fresno a veintitres de Septiembre de mil novecientos seis, siendo la hora de las veinte se reunió el Ayuntamiento en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José M.º Ramallo Guisado, con asistencia de los Señores Concejales cuyos nombres se designan al margen al objeto de celebrar una sesion extraordinaria convocada a tenor de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley Municipal. Abierta por el Señor Presidente procedió el infrascripto Secretario a la lectura de la convocatoria girada con mas de veintitres horas de antelacion y acto seguido el propio Señor Presidente manifestó que el objeto de la sesion como consta en aquella, era el de dar cuenta al Ayuntamiento de estado de las obras de embalsamamiento que se ejecutan en la Fuente de la Fuente del Marques para sujecion las filtraciones de la

REPUBLICA DE MADRID

POAMEX

CIUDADE DE EXTREMADURA

aguas, cuyas obras por efecto de las lluvias to-  
 noueriles y del puente Manantial descubierto al  
 profundizar el pozo, enjén para ser útiles y evi-  
 tar el derrumbamiento de lo ejecutado que se en-  
 tire dicho pozo y como esto ha de realizarse  
 secando previamente el Manantial y aqui se  
 concurre de bouas diferentes a tal fin, habia  
 encomendado a los Maestros Francisco Olmeda  
 y José Marques la construcción de un artefacto  
 adecuado para extraer el agua ya que a brava  
 era imposible conseguir el propósito. Algu-  
 tantamente, oídas las Santísimas manifestaciones, pre-  
 via discusión y por unanimidad heuendo aprobado  
 la conducta de su Presidente y que se verifique la  
 operación de extraer el agua aprovechando los  
 chopos que existen en la huerta del Marques para  
 el enjén y trayendo de Badajoz veinte docenas  
 de cortezas de Murcia, cuyo finiquito así como  
 el de los aparatos construidos por los Señores  
 Olmeda y Marques se pagará con cargo al Capí-  
 tulo 6.º Artículo 3.º de dicho presupuesto y obras hasta  
 donde sea posible.

Y no conueniendome enjén otro particular en  
 la convocatoria lida el Señor Presidente levante la  
 sesión entendiendome la presente cota que firman  
 los Señores Asistentes de que yo el Sr. certifico:

José M.º Navas      Eduardo Saenz  
 Francisco Fernandez      Juan, co. Rodriguez  
 Antonio Bonito      José Alvarez

Como Secretario accidental del Ayuntamiento, certifico:  
 Que la sesion ordinaria correspondiente a este dia ha de-  
 jado de celebrarse por no concurrir numero suficiente  
 de Señores Concejales, y como hubiera asuntar a la or-  
 den del dia que exigian la adopcion de acuerdos, el  
 Sr. Alcalde, de conformidad a lo prevenido por el  
 artículo 104 de la vigente ley municipal dispuso se  
 convocara al Ayuntamiento para celebrar la supletoria.  
 Y para que conste extiendo la presente, visada por  
 el Sr. Alcalde, en Villanueva del Fresno a treinta de  
 Septiembre de mil novecientos seis. =



V. P. 180

J. María Monte

Sesion ordinaria en segunda convocatoria del 2 de Octubre 1906.

- Señores concurrentes.
- Don J. M. Romallo
  - Don Eduardo Sacur
  - Don Juan José
  - Don Juan Rodríguez
  - Don J. Alvar
  - Don Antonio Pombo

En Villanueva del Fresno a dos de octubre de  
 mil novecientos seis, siendo la hora de las once,  
 se reunió el Ayuntamiento en la casa Consi-  
 storial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don  
 José María Romallo Corral y asistencia de los  
 Señores Concejales que al margen se expresan con  
 objeto de celebrar la sesion supletoria a la ordinaria  
 del dia treinta de Septiembre que dejó de celebrarse por  
 falta de asistencia de numero suficiente de Regidores,  
 en virtud de lo cual y a tenor de lo prevenido por el  
 artículo 104 de la vigente Ley Municipal, se les convocó  
 en forma y de oficio por el Sr. Presidente  
 se dió lectura del acta de las dos anteriores, siendo apro-  
 bado con ratificacion expresa de los acuerdos conteni-  
 dos en la última.

Seguidamente se dió cuenta de la correspondencia  
 y Papeles oficiales recibidos, quedando enterada la Cor-  
 poracion.

Dada cuenta de la circular del Ilustrisimo Sr. D.  
 D. Segundo Aguero, de los de Septiembre an-



tenir, ordenando se pague a detrasarse con la  
mayor exactitud y precision, mediante balanza o balanza  
del peso de los hectolitros de trigo que haya en  
Parab, y cuando este Ayuntamiento de ayuntamiento  
para el uso a saber dicho Popocatepec por necesidad  
de se acordó adquirir una balanza portátil con  
plumada de cincuenta Kilos y pesos de 60 puntos  
autorizando al Señor Alcalde para su adquisición.

Seguidamente, previa discusión y por unanimi-  
dad, la Corporación adoptó los siguientes acuerdos:

1.<sup>o</sup> Que se abone a Manuel Peral (Carrero) la <sup>suma</sup> cantidad  
y ochenta y cinco pesos, importe de los cincuenta y  
seis jornales invertidos desde primero de agosto  
al fin de dicho mes, ambos inclusive, en  
el riego de los árboles del campo quiblos.

2.<sup>o</sup> Que en concepto de indemnización por los gastos  
que se le haya originado en los dos viajes hechos  
a Badajoz para gestionar asuntos del Ayuntamiento  
y efectuar los negocios correspondientes al Señor Tri-  
buna en la Hermandad de Hacienda y en la Di-  
putación Provincial se pague a don Juan  
Pérez Marañón la cantidad de 118.<sup>00</sup> pesos  
importe de aquellos gastos, cuyo pago se hará  
con cargo al Ayuntamiento de San Juanito.

3.<sup>o</sup> Que también con cargo al Ayuntamiento de San Juanito  
se abone a don Colman Peral la cantidad  
de 175.<sup>00</sup> pesos, importe de los fuegos artificiales  
quemados en la fiesta de San Ildefonso con in-  
clusión de los gastos de transporte y depósito de los es-  
perados fuegos que ha justificado.

4.<sup>o</sup> Que se satisfaga a don Modesto San Juan,  
la suma de 37.<sup>00</sup> pesos, importe para la adquisición  
de material usado en el Sr. Ayuntamiento de San Juanito.

5.<sup>o</sup> Que se pague a don Juan Peral la cantidad de  
118.<sup>00</sup> pesos, importe de aquellos gastos, cuyo pago se hará  
con cargo al Ayuntamiento de San Juanito.



Suma de 557. 5 quintas, un quarto de los efectos suministrados para la compra y venta de las farolas del alumbrado público y otros sumidos para el alumbrado de la oficina Municipal, según la Cuenta que presenta y queda aprobada.

6.<sup>a</sup> Que se satisfaga a Don Don Benito Salgado encargado de la obra las veinte y cuatro pesetas y sesenta y cinco céntimos, importe de los jornales y materiales invertidos en la demarcación del edificio de las Escuelas de Niños, según la cuenta que ha presentado y fue aprobada.

7.<sup>a</sup> Que se abone al encargado de la obra Francisco Fernández Test, las cuarenta y cinco pesetas a que asciende el importe de los jornales invertidos en la reparación practicada para vitelar las filtraciones en la fachada y Cartería de la Puerta del Marques desde el trazo de Argote al Catón de Septiembre anterior, según la cuenta presentada que menciona la aprobación del Ayuntamiento, y contra la cual no había subscrito.

8.<sup>a</sup> Que por la Comisión de Instrucción pública se que una visita a las Escuelas de primera enseñanza de esta villa.

9.<sup>ca</sup> Que en lo sucesivo y en atención a que la mayoría de los Señores Concejales se dedican a las operaciones agrícolas, las sesiones ordinarias se tengan lugar los Domingos, a la hora de las veffitas.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, exten-



Diendose la presente acta, que firman las señoras  
asistentes, de todo lo cual, yo el Secretario, cer-  
tifico. = Entrubinas = pesetas = vale. =

José N.º Ramallo R. S.

Francisco Fernandez F. R.

Antonio Bonita José Alvarez

Juan Peram  
Sno

Como Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la sesión  
ordinaria correspondiente a este día no ha podido celebrarse  
por falta de asistencia de número suficiente de señores  
Concejales, y como hubieran asuntos a la orden del día  
que exigían la adopción de acuerdos, el Señor Alcal-  
de, de conformidad con lo prevenido por el artículo  
104 de la vigente ley municipal, dispuso se convocara  
se al Ayuntamiento para celebrar la suplitoria.

Y para que conste extendo la presente, visada  
por el Señor Alcalde, en Villanueva del Fresno  
a siete de Octubre de mil novecientos seis. =

V. B.º

Juan Peram  
Sno

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del 9 de Octubre de 1.º 906.

Señores concurrentes.  
D. José N.º Ramallo  
" Francisco Fernandez  
" José Alvarez  
" Antonio Bonita  
" Francisco Rodriguez  
" Fernando Cordero

En Villanueva del Fresno a nueve de Octu-  
bre de mil novecientos seis, siendo la hora de las  
veinte, se reunió el Ayuntamiento en la Casa  
Convocatoria bajo la presidencia del Sr. e Alcal-  
de Don José N.º Ramallo Concejales y asis-



Asistencia de los señores Concejales que al Marqués se expre-  
san por sus nombres, con objeto de celebrar la sesión fu-  
nclatoria á la ordenanza del día siete del presente mes,  
que no tuvo lugar por falta de asistencia de número  
suficiente de señores Regidores, en virtud de lo cual  
se les convocó en forma, á tenor de lo prevenido por el  
artículo 104 de la vigente Ley municipal; y declaran-  
da abierta por el Sr. Presidente, se dió lectura del  
acta de la anterior, que fué aprobada.

Acto seguido se dió cuenta de la correspondencia  
y Boletines Oficiales recibidos, quedando enterado el Ayuntamiento.

Seguidamente se acordó la distribución mensual de  
fondos por capítulos del presupuesto en ejercicio.

Inmediatamente se acordó, también por unanimidad, que  
con cargo al capítulo 3.º, artículo 5.º, se satisficgan al Capa-  
sitano Don Eduardo Torres, en calidad de reintegro, los cinco  
cientos pesetas, ochenta y dos céntimos que ha pagado en  
el tercer trimestre como recompensa á los destructores de  
animales dañinos, según la relación que presenta.

Acto seguido, por unanimidad, se acordó el pago  
de 439 pesetas y veintinueve céntimos, á favor de Fernando  
Tort, encargado de las obras, por los jornales invertidos  
durante las dos semanas comprendidas entre el 16 y el  
29 de Septiembre anterior, en las de reparación de la  
fuerza y cañería de la Hermita del Marqués, pro-  
pia de este vecindario, según las relaciones que pre-  
senta y fueron aprobadas, contra las cuales no se  
ha formulado reclamación alguna en el plazo de su  
exposición al público.

El Sr. Presidente manifestó que para evitar la  
simonía del daño ó perjuicio que resultaría si se  
paralizaba el trabajo los dominados en las obras munici-  
pales anteriormente expresadas, había autorizado en  
dichos días el trabajo por no ser este susceptible de  
sistema.

no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, extendiéndose la presente hasta que autorizaron los señores concurrentes, de todo lo cual, yo el Secretari, certifico. = Sobrescapado = siete = vale =

José M<sup>te</sup> Ramallo Francisco Fernandez  
 José Alvarez Juan, y Rodriguez

Antonio Bonito Fernando Cordoro  
 Luciano Gomez Manuel Parra  
 Juan Pizarro

Como Secretario del Ayuntamiento, certifico: Por la sesión ordinaria correspondiente a este día no ha podido celebrarse, por falta de asistencia de suficiente número de los Señores Regidores, y para que conste, y visada por el Sr. Alcalde, pongolla presente en Villavieva del Fresno a efectos de Octubre de mil novecientos seis.

peto juo  
 2 V. 2

Juan Pizarro

Señor ordinaria del día 21 de Octubre de 1906.

- Señores concurrentes
- D. José M<sup>te</sup> Ramallo
  - " Francisco Fernandez
  - " Francisco Rodriguez
  - " José Alvarez
  - " Fernando Cordoro
  - " Luciano Gomez
  - " Manuel Parra
  - " Antonio Bonito

En Villavieva del Fresno a veintiuno de Octubre de mil novecientos seis, siendo la hora de las once se reunió en el salón de actos de las Casas Comunitarias los Señores Regidores al margen de la Presidencia del Sr. M<sup>te</sup>...

COPIACION DE BARRAJON

FOAMEX

LIBRO DE ACTAS



Cabdo. Don José M.º Pánuello General, al objeto de  
celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia. Mu-  
ta por el Señor Presidente, de su orden se procedió a la  
lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente dióse cuenta de la correspondencia  
y peticiones oficiales recibidas, quedando enterada la  
Congregacion.

Dada cuenta de la instancia presentada por Fran-  
co Sautana West, en solicitud de algun auxilio para  
atender a los gastos que se le han de originar al tras-  
ladar al Hospital de la provincia a esta ley suya,  
menor de edad, para que la opere el Hospital de este  
en vista de que el primero carece de recursos, acuerda  
concederle quince pesos en cantidad de suero, al fin  
indicado, cuya cantidad se aborrará con cargo al Ca-  
pitulo y artículo correspondiente.

Acto seguido la Congregacion, previo debate y por  
unanimidad, acordó que una Comision conjunta de  
Regidor Sindico y el Secretario del Ayuntamiento vayan  
a Madrid con objeto de suministrar al Abogado del  
mismo, Don Nicolas Salmeron y Flores, los nuevos au-  
toridades adquiridos relativos al derecho que tiene este  
secundario, promovido en la escritura de concordia de  
aprobacion las leyes y suademas en las treinta y cinco  
de lasas del Intergenerador y para gestionar la Resolucion  
del expediente susitado por la Casa Ducal de Alba en  
solicitud de la reduccion de dichos y suademas, abo-  
mandore los gastos de locomocion y estancia en Madrid  
que a la expresada Comision se le ocasionen con cargo  
a los fondos destinados a este fin por acuerdos de la Junta  
Municipal de 18 de Mayo de 1794 y del Ayuntamiento de 22 de Julio de 1795.

En este estado el Señor Presidente manifestó que habien-  
do agotado el crédito autorizado en el artículo 3.º del  
Capitulo del presupuesto de gastos del comunal, y  
POAMEX

y la transparenza al mismo acordada en sesiones de Agosto último; y siendo absolutamente indispensable disponer de la asignacion para el servicio que tal concepto representa, por exigirlo así poderosas razones que si nadie se oculta, teniendo en cuenta que las cantidades necesarias a este fin pueden obtenerse reduciendo las autorizadas para otros servicios que dejen sobraute con lo oral se cubrirán aquellas necesidades sin crear arbitrios que hicieran más crítica la situación cuestionada del recudario, proponiéndose al Ayuntamiento que teniendo en consideración lo expuesto, se sirva adoptar el oportuno acuerdo.

Ponida los Señores Concejales de lo manifestado por el Sr. Alcalde examinaron el presupuesto y los demás antecedentes que en él son necesarios y después de una detenida discusión acordaron por unanimidad las transferencias de crédito que a continuación se detallan:

Del artículo 6.º del Capítulo 2.º pueden transferirse doscientas pesetas al artículo 3.º del Capítulo 6.º;

Del artículo 1.º del Capítulo 5.º pueden transferirse quinientas pesetas al artículo 3.º del Capítulo 6.º;

Del artículo 2.º del Capítulo 6.º pueden transferirse doscientas cincuenta pesetas al artículo 3.º del Capítulo 6.º

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión entendiendo la presente acta que firman los Señores Asistentes de todo lo cual yo el Secretario certifico = sobremasado = Ocho = vale =

José M.º Ramallo

Fernando Cordero

Fernando Cordero

Eduardo Saenz

José Alvarez

Antonio Pombo

Siguieron los firmes

POAMEX

EXTREMADA



L. J.

M. P.

Juan <sup>Guerra</sup> ~~Guerra~~

Session ordinaria del 28 de octubre de 1906

Actores concurrentes.

- Don J. M. Ramallo
- Francisco Jimenez
- Don J. Alvarez
- Don J. Alvarez
- Don J. Alvarez
- Don J. Alvarez
- Don J. Alvarez

En Villanueva del Tormo a veintiocho de octubre de mil novecientos seis, siendo la hora de la reunion, se reunieron en el salon de actos de las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don J. M. Ramallo Guadalupe, los señores Regidores, relacionados al margen, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia; dicho Sr. Presidente la declara abierta y leida de su orden por el infrascripto Secretario accidental el acta de la anterior, firmando seguidamente se puso en conocimiento de la Corporacion lo siguiente en los términos oficiales recibidos durante la sesion.

Dada cuenta del oficio de la Administracion de Hacienda número 4054 de 16 del actual, recibido el 24, comunicando, segun lo ordenado en 4 de Enero ultimo por la Direccion General de Contribuciones, Impuestos y Rentas, los acuerdos adoptados por la Delegacion de Hacienda de la provincia en 15 de octubre de 1904 y 12 de Enero de 1905 en el expediente promovido a instancia de Don Tomas Mañaueta Mañaueta, como apoderado de la Casa Ducal de Esteban, solicitando la reduccion de los aprovechamientos de lina y de maiz de esta finca que este residenciar disfruta en las 35 dehesas, que dicha Casa posee en este termino municipal, en cuyo oficio aparece con la Direccion General de contribuciones el recurso de queja y nulidad interpuesto por el Ayuntamiento y se concede un plazo de diez dias para sustentar el de apelacion contra los acuerdos del Sr. Delegado de Hacienda de 15 de octubre de 1904 y 12 de Enero de 1905. En su virtud, la Corporacion por unanimidad, acordó recurrir en alzada ante la Direccion General de Contribuciones, contra los referidos acuerdos de la Delegacion, autorizando a los Sres. Alcalde y Procurador Distinguido de este Ayuntamiento para que, en nombre y con la representacion del mismo, interponga el recurso de apelacion y los demas que sean necesarios. Tambien se autoriza a los referidos señores, para que soliciten de la Delegacion que se tenga adoptada la disposicion de la Ley de Enjuiciamiento de 1901, en la mayor brevedad posible, a fin de que se resuelva el recurso de la propiedad de Esteban de la



inscripciones causadas a favor del Estado y de los Sres Don San-  
tiago, D. Eugenia del Villar y Don Carlos Stuart y Pales y  
Doña Maria de la Anunciacion Stuart y Portocarrero, con consecuen-  
cia de la resolucion de la Direccion General de Contribuciones de 4 de  
Enero ultimo declarando ineficaces los acuerdos por virtud de los  
cuales se decidio que eran desamortizables, y que se habian bien ca-  
pitalizados los aprovechamientos que el Sr. Hernandez Blanco  
se habia de reclamar.

Y todo seguido y tambien por unanimidad se acordó gravar  
en el proximo año de 1907 las costas del Tesoro de la contribu-  
cion industrial y de comercio con el cinco por ciento y los de  
su puerto de Carnaques delujo con el cincuenta por ciento, para  
atenciones municipales; y no imponer recargo alguno sobre las  
cédulas personales.

De igual modo se acordó satisfacer a Don Hermenegildo de  
Pizar, Administrador de la Subalterna, la cantidad de 73 pesetas  
y 37 centimos, importe de los efectos timbrados servidos durante  
el tercer trimestre del año actual.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Señor  
Presidente levanto la sesion, extendiendose la presente  
acta que firman los señores asistentes, de todo  
lo cual yo el Secretario accidental certifico.

José M. Romelló      Eduardo Jacinff  
Francisco Fernandez      Juan "Rodriguez  
Fernando Cordero      Jose Alvarez

Antonio Boruta      Jose Munoz  
Julian Gomez

Juan Pizar  
Pizar



Quero Secretario accidental del Ayuntamiento certificar:  
 Que la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy,  
 no ha podido celebrarse por falta de asistencia de  
 Señores Concejales. Y para que conste, visada por  
 el Señor Alcalde, pongo la presente en Villanueva  
 del Fresno á cuatro de Noviembre de mil  
 novecientos seis. =

F. B.

Manrico Motas M.

Sesion ordinaria del dia 11 de Noviembre de 1906.

<p>Señores concurrentes</p> <p>D. José M.<sup>a</sup> Ramallo          Eduardo Garcia          Francisco Jimenez          Francisco Rodriguez          José A. Barba          Fernando Gordero          Antonio Quinto          Juan Pomer          José A. Kauray</p>	<p>En Villanueva del Fresno á once de Noviembre          de mil novecientos seis, siendo la hora de          las veinte, se reunieron en el salon de actos          de las Casas Comunitarias, bajo la presidencia          del Sr. Alcalde Don José M.<sup>a</sup> Ramallo          Jovialer, los señores Regidores y elacivados          al margen, al objeto de celebrar la sesion          ordinaria correspondiente á este dia; dicho Sr.          Presidente la declaró abierta y leida, de su orden          por el infrascrito Secretario, el acta de la ante-          rior, que fué aprobada.</p>
--	---

Seguidamente se dió cuenta de la correspondencia  
 y Boletines Oficiales recibidos, quedando enterada la Corporacion,  
 y acto seguido se acordó la distribución mensual de fon-  
 dos por capitulos del presupuesto en ejercicio.  
 Dada lectura de la peticion suelta por José Sara-  
 tía Carranza y solicitud de socorro para poder atender  
 á su sustento y á la subsistencia de sus hijos, el Ayunta-



tenimiento, en vista de que el solicitante se halla postulado en causa y de que carece de toda clase de recursos, por unanimidad, acordó concederle como auxilio benéfico la cantidad de quince pesetas, que se pagará con cargo al capítulo 5.º, artículo 2.º del vigente presupuesto.

Dada lectura de la instancia presentada por Manuel e Mercedes Carrans en solicitud de que se le incluya en el Padrón de vecinos de esta villa, donde fijó su residencia en 31 de Octubre de 1.905 al retirarse del Cuerpo de Carabineros, el Ayuntamiento, previa discusión y por unanimidad, acordó conceder la vecindad al expresado Manuel e Mercedes Carrans.

El Concejal Sr. Rodríguez e Montoya presenta dos certificados expedidos en 2 y 16 de Agosto de 1.905 por la Secretaría del Ayuntamiento, relativos a acuerdos municipales adoptados con motivo de trabajos realizados en obras del Municipio, ejecutadas por administración, y de pagos hechos a jornaleros y a ductos de canas invertidos en las mismas, acompañando una declaración suscrita por estos últimos en justificación de las cantidades que percibieron por el acarre de arena, de cuyos documentos se desprende que se efectuó el pago de jornales a individuos que nunca trabajaron en las expresadas obras y que a los ductos de canas se les abona mayor cantidad que la figurada en la cuenta respectiva; y como tales hechos, denunciados a la Alcaldía a su debido tiempo, pudieran ser delictivos, a juicio del Sr. Rodríguez, proponía a la Corporación de señores acordar el envío de aquellos documentos al Sr. Jefe de Instrucción del partido para que este, por vía de oficina de justicia, instruya las oportunas diligencias. El Ayuntamiento, previa discusión y por mayoría conformada de todos los señores concurrentes, a excepción del Sr. e Moroy, acordó la remisión de los repetidos documentos al Juzgado de Instrucción de Olivares, a los efectos que procedan, de conformidad con lo propuesto.

Seguidamente el Teniente de Alcalde Sr. J...



der Jrest presente tambien dos certificaciones libradas en  
 6 y 28 de Diciembre de 1.904 por la Secretaria del Ayun-  
 tamiento haciendo constar acuerdos del mismo referentes á  
 venta de los materiales sobrantes de las obras ejecutadas en  
 las Casas Comunitarias y una acta notarial otorgada en  
 esta villa el 28 de Noviembre de 1.904 en la que se  
 hacen constar las manifestaciones de tres individuos rela-  
 tivos á sustraccion de materiales procedentes de dichas  
 obras; y como el hecho de disponer de los repetidos mate-  
 riales, que tienen la consideracion de bienes del Municipio,  
 sin ~~dejar~~ previamente las formalidades que la ley  
 y el acuerdo municipal señalan para su enajena-  
 cion, pudiera, á juicio del que habla, revestir los caracte-  
 res de delito imputable al que llevó á cabo la sustrac-  
 cion y al Alcalde que estaba en el deber de no con-  
 sentirla, proponia al Ayuntamiento se sirviera acordar  
 el envio de los expresados documentos al Sr. Jefe de  
 Instruccion del partido para que proceda como ha-  
 ya lugar. La Corporacion, previo debate y por  
 la mayoria compuesta de los señores Concejales asistentes,  
 excepcion hecha del Sr. i Mounoy, acordó, accediendo  
 á lo propuesto, que por la Alcaldia se remitiera al  
 Juzgado de Instruccion los documentos presentados por  
 el Sr. Fernandez Jrest, á los efectos convenientes.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr.  
 Presidente levanto la sesion, extendiendose la presente acta  
 que firman los señores asistentes de todo lo cual yo el  
 Secretario, certifico. =

José M<sup>te</sup> Romallo

José Alvarez

Juan Rodriguez

Antonio Proximo

Juan Mounoy

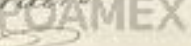
Eduardo Saenz

Francisco Hernandez

J. J.

Fernando Cordova

Juan Ferrero



Como Secretario del Ayuntamiento certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente a este dia se ha podido celebrar por falta de asistencia de minimo bastante de Señores Concejales, y como tambien accueto puestas en la orden del dia que exigian la celebracion de la supletoria, el Señor Alcalde dispuso la convocatoria para ella, en forma a la prescripcion por el articulo 104 de la vigente Ley Municipal. Y para que conste, con el Señor Don Juan del Señor Alcalde ponga lo sucesivo en Villanueva del Tormo a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos seis.

ptu pmo

Juan del Tormo

Sesion ordinaria en 2ª convocatoria del dia 20 de Noviembre de 1906

Asistentes

- Don M. Ramallo
- Eduardo Saura
- Francisco Fernandez
- Francisco Rodriguez
- Don M. Pastor
- Antonio Oviedo
- Don M. Torrey
- Juan del Tormo

En Villanueva del Tormo a veinte de Noviembre de mil novecientos seis, siendo la hora de las veintidós se reunió el Ayuntamiento en las salas capitulares bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don M. Ramallo y asistencia de los Concejales que al irse se expresan con objeto de celebrar la sesion supletoria, a la ordenanza de este dia, y como quedo de celebrarse por falta de minimo, en virtud de facultad y a tenor de lo prevenido por el articulo 104 de la vigente Ley Municipal se convocó en forma para esta de hoy, y declarada abierta por el Señor Presidente se dio lectura del acta de la anterior, siendo aprobada.

Esto seguido se dio cuenta de la comparecencia y notificaciones oficiales recibidas, quedando aprobada la comparecencia. Seguidamente se dio cuenta de las tres instituciones presentadas, de las cuales se facultó a quien fuere necesario para

POAMEX

LIBRO DE EXAMENES



carcer de toda clase de recursos y hallame superior hasta el punto de no poder trasladame al Hospital Provincial a los vecinos pobres Antonio Cayro Barria, Jov' Ramon Cayro Carrallo y Juvenal Lopez. Suave. La Corporacion en vista de la necesidad en que se encuentran los vecinos y enfermos pobres Antonio Cayro, Jov' Ramon Cayro y Juvenal Lopez, acuerda conceder cinco quintas a cada uno como sacos de medicacion, las cuales se abonaran del Capitulo 5.º articulo 2.º

Dada cuenta del escrito presentado por Juan Martin Alvarin en solicitud de que se le amillare una casa sita en la Calle Calvario numero 100, que adquirio por compra hecha a' Eduardo Cayro Laura y figura en el Catastro a' nombre de Jov' Maria Laura, segun consta del expediente de informacion posesoria que acompaño a la sustancia, habiendome suspenso de la inscripción por el defecto substancial de no pagar el interes de, a' título de ducio, ha tanto como dependiente a' las quince partes que como leyenda inmovible se anijase a' la referida casa; y correspondiente y conformandome con el dictamen de la Junta Provincial acordó que se proceda en su dia a' redificar la partida de compra amillada a' nombre del recurrente incluyendole esta variacion en la baja correspondiente en el proximo expediente.

Dada cuenta del escrito presentado por don Jov' Maria Fernandez Brevicio en solicitud de que se le amillare una casa sita en la Calle Calvario numero 100, que adquirio por compra hecha a' Eduardo Cayro Carrero y figura en el Catastro a' nombre de Antonio Cayro Carrero, segun consta del expediente de in-

formación posesoria que acompañaba a la sustancia de  
Piedone suspendida la inscripción por el defecto subsc-  
riable de no pagar el interesado a título de dueño, la  
contribución correspondiente a las veintinueve puntas que  
como líquido imponible se arrojaron a dicha casa; el  
Excmo. Sr. D. Juan de los Rios conformede con el dictamen de la Junta  
Princial, acordó que se provida en su día a rectificar la  
partida de riqueza amillorada a nombre del recurrente,  
incluyendo esta variación y la baja correspondiente en  
el presente expediente.

Dada cuenta del escrito presentado por Rafael Pe-  
rrera Alvarado en solicitud de que se le amillare una casa  
sitá en la calle de Valencia número 46, que adquirió  
por compra hecha a Juan Márquez Obispo de  
según consta del expediente posesorio que acompaña  
a la sustancia de Piedone suspendida la inscripción  
por el defecto subscriable de no pagar el interesado a  
título de dueño la contribución correspondiente a las  
veinte puntas que como líquido imponible se arrojaron  
a dicha casa; el Excmo. Sr. D. Juan de los Rios con-  
firmede con el dictamen de la Junta Princi-  
al, acordó que se provida en  
su día a rectificar la partida de riqueza amillorada a  
nombre del recurrente, incluyendo esta variación y la  
baja correspondiente en el presente expediente.

El Sr. Presidente manifestó que concurrido este  
curador de título inscribible de la finca rústica titulada  
Hacienda de Márquez sita en el Territorio Municipal,  
adquirida por compra que le ella hizo a los Excmos.  
Señores Duque de Alba y Duquesa de Salinas y de Co-  
rua en el mes de Febrero de 1878, desde cuya fecha tiene el  
curador en posesión quiete y pacífica de la mencionada  
finca, y que por el Sr. D. Juan de los Rios con  
FOAMEX



la ley de proteccion y en su consecuencia, y en conformidad al Ayuntamiento que acordare practicas, a nombre del Sindacado, la Comyondente informaron testifical.

La Corporacion, tomando en cuenta las anteriores manifestaciones y conformandose con ellas, por unanimidad, acuerda en favor de la posesion del inmueble denominado Heredia del Marques, a nombre del Sindacado de esta villa, a quien pertenece, autorizando a los Señores Alcalde Don Jose M<sup>te</sup>. Ramallo Coronado, y Procurador Sindical Don Francisco Rodriguez de Ontoya, para que, en nombre y con la representacion legal del Ayuntamiento, vistan el oportuno expediente que se sigue ante el Jefe de la Municipalidad.

Dada cuenta de la instancia presentada por varios vecinos jornaleros en demanda de trabajo con cuyo producto podrian atender a las mas apremiantes necesidades de la vida; el Ayuntamiento, habida consideracion a que en los presupuestos no existen otras consignaciones para obras publicas que las ya invertidas y a que se carece de recursos, ante la imposibilidad de suspender la crisis por que atraviesa la clase jornalera, acordó, por unanimidad, hacer un llamamiento a los mayores contribuyentes con el fin de estudiar los medios y procurar dar ocupacion a los numerosos obreros que, faltar de empleo, se hallan en huelga forzosa.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion, extendiendose la presente acta que firman los señores asistentes, de todo lo cual yo el Secretario, certifico =

Eduardo Samal  
Jose M<sup>te</sup>. Ramallo      Jose Alvarez  
Francisco Fernandez  
Juan Rodriguez      Luciano Gomez

Antonio O. P.      Jose M.      Juan Pizarro

Sesión ordinaria del día 25 de Noviembre de 1906.

Señores concurrentes.  
 D. José M.<sup>a</sup> Raudallo  
 " Eduardo Sáenz  
 " Francisco Fernández  
 " Francisco Rodríguez  
 " José e Placer  
 " Luciano Sáenz.

En Villanueva del Fresno á veinticinco de Noviembre de mil novecientos seis, siendo la hora de las veintete, se reunieron en el salón de actos de las Casas Comunitarias, bajo la presidencia del Sr. e Alcalde Don José M.<sup>a</sup> Raudallo Sorriales, los señores Regidores relacionados al margen, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día; dicho señor presidente la declaró abierta, y leída por el infrascripto Secretario el acta de la anterior, fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de la correspondencia y Decretos Oficiales recibidos, quedando actuada la Corporación.

A peto seguido se dió lectura de la instancia que dirige al Ayuntamiento el vecino de esta localidad Joaquín Sorriales y Sorriales, en solicitud de que se le conceda algún auxilio para trasladarse al Hospital provincial. La Corporación, teniendo en consideración la extrema pobreza del recurrente, por unanimidad acuerda concederle quinque pesetas, las cuales se aborranarán del capítulo 5.<sup>o</sup>, artículo 3.<sup>o</sup> del presupuesto en ejercicio.

Dada lectura de las dos instancias que presentan los señores farmacéuticos titulares solicitando que se incluyan en el próximo presupuesto las diversas cantidades que por varios conceptos y en muchos años, dicen, les adeuda el Municipio, y no constando que los expresados débitos se hallen liquidados, ni mucho menos reconocidos por el Ayuntamiento, este, previa discusión y por unanimidad, acuerda que las referidas instancias pasen á informe de la Comisión de Hacienda.

Seguidamente y también por unanimidad se acordó que en concepto de indemnización por los gastos originados en el viaje hecho á Badajoz para gestionar asuntos del Municipio, se abonen á Don Juan Porro Masayo ochenta y siete pesetas y veinticinco céntimos, importe de dichos gastos, cuyo abono se hará con cargo al capítulo de imprevistos.

Dada cuenta de la presentada por la Junta de Gauderes en la que constan las cantidades suplidas para el pago de los gastos ocasionados con motivo de los trabajos y gestiones que se llevaron á cabo desde el 18 de Mayo de 1904



Hasta la fecha, para oponerse á la enajenación del  
 derecho de leña y de maderas que el vecindario disfru-  
 ta en las 35 dehesas del e Marquado de esta villa,  
 á consecuencia de la reducción solicitada por el Apade-  
 rado de la casa Duval de e lla, poseedora de  
 dichas dehesas, para cuyos gastos abrió un crédito  
 extraordinario e ilimitado la Junta municipal en  
 sesión de 18 de Mayo de 1.904, el Ayuntamiento,  
 habida consideración del acuerdo adoptado por el mismo  
 en 22 de Octubre de 1.903, reservando la suma de  
 10.000 pesetas al objeto de satisfacer estas atenciones,  
 previa discusión y por unanimidad, acuerda por esta  
 su aprobación á la expresada cuenta importante  
 siete <sup>mil</sup> ochocientas ochenta y una pesetas y veinte cen-  
 tésimos, reconociendo un crédito por igual cantidad á fa-  
 vor de la Junta de ganaderos de esta villa, con la  
 advertencia de que en las 7.881 pesetas y veinte cen-  
 tésimos se hallan incluidos los gastos originados á la bo-  
 nificación del Regidor Sindico y Secretario del Ayun-  
 tamiento, nombrada en 21 de Octubre último para  
 suministrar algunos antecedentes y consultar con el Se-  
 ñor Don Nicolás Salmerón acerca del asunto de  
 leña y de maderas, cuyos gastos ascendan á la can-  
 tidad de trescientas sesenta y seis pesetas y cincuenta  
 centésimos, según la cuenta presentada, que queda aprobada.

No habiendo otros asuntos de que tratar, el  
 Señor Presidente levanta la sesión entendiéndose la pre-  
 sente acta que firman los señores concurrentes de todo  
 lo cual yo el Secretario, certifico. = letra linaia = mil = vale =

Juan M. Ponzallón  
 Francisco Ponzallón  
 FRANCISCO PONZALLÓN  
 DIFUSIÓN DE BADAJOZ

Eduardo Saravia  
 Luciano Gomez  
 José Moreno

Hacen los señores



Manuel Parro  
Julian Gomez

Jose Alvarez  
Juan Parro

Señal ordinaria del día 2 de Diciembre de 1906.

Señores concurrentes.  
D. José M.<sup>a</sup> Ramallo  
" Eduardo Sacar  
" Francisco Fernández  
" Francisco Rodríguez  
" José Alvarez  
" José Gómez  
" Antonio Bonifaz  
" Julian Gomez

En Villanueva del Yemasá a dos de Diciembre de mil novecientos seis, siendo la hora de las veintete, se reunieron en el salón de actos de la Casa Comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José M.<sup>a</sup> Ramallo Fernández, los señores concejales relacionados al margen, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día; dicho señor presidente la declaró abierta, y leida por el mismo Secretario el acta de la anterior, fue aprobada.

A todo seguido se dió cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales recibidos, quedando enterada la Corporación.

Seguidamente se acordó la distribución mensual de fondos por capitulos del presupuesto en ejercicio.

Dióse cuenta de una instancia surtida por Sebastian Fernández Parro, vecino de esta villa, en solicitud de que se le conceda algún auxilio para trasladarse al Hospital provincial al objeto de que le operen las cataratas que padece, el Ayuntamiento, teniéndose en cuenta la costosa pobreza del recurrente, por unanimidad, acordó concederle quince pesetas, las cuales se abonarán por cargo al capitulo 5.<sup>o</sup>, art.<sup>o</sup> 3.<sup>o</sup> del presupuesto.

El Señor presidente puso en conocimiento de la Corporación que el venidero de Noviembre anterior había dado posesión del cargo de guarda encargado de los Comunes a Manuel Brito Alvarez, propuesto para el mismo por el Comisario de la Suma, y que en el expresado día venidero renunció el cargo y solicitó licencia para entregarse a sus labores del Comunal al que va



...ua desamparando el cargo, fundando su peticion en  
 enfermedad, licencia que le fue concedida por la A-  
 lcaldia encomendando el ejercicio de dicho destino pro-  
 visionalmente a Juan de Dios Soto. El Ayunta-  
 miento, oidas las anteriores manifestaciones, por unani-  
 midad, siendo admitida la renuncia a Manuel  
 Brito Alvarez y aprobar la conducta de su  
 precedente confirmando en el cargo de Guarda de  
 los Cementerios a Juan de Dios Soto Villavieja.

Visto y examinado detenidamente por el Ayunta-  
 miento el proyecto de presupuesto municipal formado  
 por la respectiva comision para el ejercicio eco-  
 nomico de 1.907, y estimandole conforme y arreglado  
 a las necesidades de la poblacion, a las disposiciones vi-  
 gentes y recursos de esta localidad, acuerda: que se  
 fije al publico por quince dias segun ordena la ley  
 Municipal y transcuridos, con diligencia que lo abredite  
 y relaciones que se presenten, se remita a la  
 decision y aprobacion definitiva de la Junta municipal

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el  
 Senor Presidente levanto la sesion extendiendose la  
 presente acta que firman los señores asistentes, de  
 todo lo qual yo el Secretario, certifico. = Sobre rayado  
 = vein = vale =

Juan M<sup>o</sup> Novales      Eduardo Sainza  
 Francisco Fernandez      Jose Moreno  
 Manuel Ramirez  
 Luciano Gomez  
 F. R.      Julian Gomez  
 Jose Alvarez  
 Antonio Proino      Juan Prieto

Sesión ordinaria del día 9 de Diciembre de 1906

Señores concurrentes  
 D. José M.<sup>a</sup> Ramallo  
 " Eduardo Sáenz  
 " Francisco Fernández  
 " José A. Sáenz  
 " Manuel Pina  
 " Luciano Sáenz  
 " Julián Sáenz

En Villanueva del Fresno á nueve de Diciembre de mil novecientos seis, siendo la hora de las veinte, se reunieron en el salón de actos de la Casa Comunal los señores Concejales relacionados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José M.<sup>a</sup> Ramallo Fernández, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día; dicho señor presidente la declaró abierta y leída por el infrascripto Secretario el acta de la anterior, fue aprobada.

A todo seguido se dió cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales recibidos, quedando enterada la Corporación.

El Sr. Presidente manifestó que para proceder á la distribución entre los vecinos de la cantidad de 10.000 pesetas que según lo consignado en el presupuesto ha de ingresar la casa Ducal de Alba, como consecuencia del derecho franquigado, devoninados de quince días, correspondiente á la presente anualidad, debiera confeccionarse inmediatamente el Padrón de vecinos y, una vez hecho, exponerse al público por término de ocho días, durante cuyo plazo puedan formularse cuantas reclamaciones de inclusión y exclusión se consideren justas. El Ayuntamiento, de conformidad con las anteriores manifestaciones, previa discusión y por unanimidad, acordó que una Comisión compuesta del Sr. Alcalde-presidente y de los señores Concejales Fernández-Sáenz y Sáenz, Don Julián, proceda sin pérdida de tiempo á la formación del expresado Padrón incluyendo en él solamente á aquellos individuos que con arreglo á los preceptos de la ley municipal y del Código civil tienen sus derechos claramente definidos y que se anuncie por medio de bandos y edictos su exposición al público durante el término de ocho días, transcurridos los cuales se reunirá la Corporación para oír y resolver las reclamaciones que se presenten, haciéndose de-



*Handwritten flourish*



para entrega de las 10.000 pesetas mencionadas a la Junta repartidora, llamada de fondos de quince días.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los señores concejales asistentes, de todo lo cual por el Secretario, certifico. =

José María Ramallo *Francisco Fernández*

Julian Gómez *Mmanuel Parra*

José Manoy *Antonio Borrito*

José Alvarez *L. S.*

*L. S.*

*Juan Pizarro*

Sesión ordinaria del día 16 de Diciembre de 1.906.

Señores concurrentes.

- D. José María Ramallo
- Francisco Fernández
- José Alvarez
- Julian Gómez
- Mmanuel Parra
- José Manoy
- Antonio Borrito

En Villanueva, del primer día y veí de Diciembre de mil novecientos seis, siendo la hora de las veinte, se reunieron en el salón de actos de la casa consistorial los señores concejales relacionados al mismo que bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José María Ramallo Salvador, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día; dicho Sr. Presidente la declaró abierta y leída por el infrascripto Secretario el acta de la anterior, fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de la correspondencia y Probitos Oficiales recibidos, quedando enterada la Corporación. A todo continuó se aprobó la cuenta de veinte y cinco cuentas y recibo por los anteriores, importe de 4.191 jornales devengados por Juan Vega Salvador desde el

25 de Junio al 23 de Octubre últimos, ambas inclusive, en la extracción á braso del agua de la uoria para el Pilar público y abastecimiento del vecindario, con motivo de la sequía, según se acordó en sesión de 3 de Julio, cuya suma se desocupara en la siguiente forma:

33 jornales, á 1.50 pto. por día	49.50 pto.
88 idem, á 1.25 id. por id.	110.00 id.
Total	159.50 pto.

Acordándose el pago de esta suma con cargo al capítulo de imprentas.

Inmediatamente se acordó, también por unanimidad, que con cargo al artículo 3.º del capítulo 6.º se satisfagan á Francisco Fernández Jorit, encargado de las obras, las trececientas veinte pto., importe de los jornales invertidos desde el 1.º al 12 de Octubre últimos, ambas inclusive, en las de reparación de la fuente y cañería de la Alquería denominada del Marqués, propia de este vecindario, según las relaciones que presenta y fueron aprobadas, contra las cuales no se ha formulado reclamación alguna en el pliego de su reparación al público.

De igual modo quedó acordado el abono, con cargo al artículo 3.º del capítulo 6.º, al maestro alarife encargado de las obras, Feliciano Salas Alorda, de la cantidad de cinco cincuenta y cinco pto. y setenta y cinco céntimos, importe de los jornales y materiales invertidos en la de reparación de la fuente del Consejo, según las relaciones presentadas, que merecieron la aprobación del Ayuntamiento.

Así mismo quedó acordado satisfacer del capítulo de imprentas la cantidad de sesenta y ocho pto., importe de los 48 jornales empleados en la vigilancia para impedir la entrada ó salida de los casales de Romo de Parra, Panadero y Miguel Fernández Chover por existir en ellos enfermos de viruela, al objeto de establecer el más riguroso aislamiento y evitar la propagación de tan terrible epidemia, según lo dispuesto por la Sup. municipal de Sanidad, cuya vigilan-



na estuvo á cargo de Francisco Santama just por  
diez y ocho noches, que á razón de 1.50 devengó 24 pientas,  
de Antonio Caballo Guerrero por diez y seis días, que  
á razón de 1.25 devengó 20 pientas, y de José Alvarado  
Chaver, que á razón de 1.50 los diez y seis días deven-  
gó 24 pientas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el  
Señor Presidente levanta la sesión extendiéndose la pre-  
sente acta que firman los señores asistentes, de todo  
lo cual yo el Secretario, certifico. =

José M<sup>o</sup> Domínguez Francisco Ferrnandez  
Mariano Barrio Luciano Gomez  
José Alvarado J. L.

José Manroy

Antonio Domínguez  
Juan Ferrnandez

Como Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la sesión  
ordinaria correspondiente á este día no ha podido cele-  
brarse por falta de asistencia de número suficiente  
de Señores Concejales, y como hubiera asuntos puestos  
al orden del día que exigirían la celebración de la  
supletoria que autoriza el artículo 104 de la vigente  
ley municipal, el Sr. Alcalde dispuso se convocara  
se para ella. Y para que conste, con el visto bue-  
no del Sr. Alcalde, fundo la presente en Villa-  
nueva del primer á veintitres de Diciembre de mil  
novecientos seis. =

N.º 170

Juan Ferrnandez



POAMEX

ANTA DE EXTREMADURA

Señón ordinaria en 2.<sup>a</sup> convocatoria del 25 Diciembre 1906.

Señores Concejales

D. José M.<sup>o</sup> Ramallo  
" Francisco Fernández  
" José Álvarez  
" Manuel Parra  
" Luciano Gómez

En la Villanueva del Terno á veinticinco de Diciembre de mil novecientos seis, siendo la hora de las veinte, se reunió el Ayuntamiento en la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José M.<sup>o</sup> Ramallo González,

y asistencia de los señores concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión supletoria á la ordinaria del día veintitres que no tuvo lugar por falta de asistencia de número suficiente de Regidores, en virtud de lo cual y á tenor de lo prevenido por el artículo 104 de la vigente ley municipal se convocó en forma para esta de hoy, y declarada abierta por el Sr. Presidente se dió cuenta del acta de la anterior, que fué aprobada, fuera su lectura íntegra.

Acto seguido se dió cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales recibidos, quedando enterada la Corporación.

Y mediámente se acordó por unanimidad que con cargo al artículo 3.<sup>o</sup> del capítulo 6.<sup>o</sup> se abonen á Francisco Fernández Jrest, emarginado de las obras, trescientas ochenta y cinco pesetas y ochenta y siete centimos, importe del material invertido en la de separación y sustitución de la frente de la Puerta denominada del Marquis, propia de este vecindario, según la cuenta justificada que presenta y quedó aprobada.

De igual modo se acordó el pago de treinta y cinco pesetas y cincuenta centimos á José Borrás Salgado por los jornales invertidos en la limpieza de la caverna y pilar de la fuente del Marquis, cuyo pago se hará con cargo al artículo 3.<sup>o</sup> del capítulo 3.<sup>o</sup>.

Dada cuenta de la presentada por los Señores Claraván y Compañía, de "La Villanueva Asturiana", importante setecientas noventa y tres pesetas y veinticinco centimos por la modelación impresa, papel y objetos de escritorio suministrados á este Ayuntamiento durante el 2.<sup>o</sup> trimestre del corriente año, fué aprobada por unanimidad, acordándose el pago de la



*Handwritten flourish*



misma del capítulo 1.º, artículo 2.º.

El Señor Presidente manifestó que haciendo uso de la autorización que le concedió el Ayuntamiento en sesión del día doce de Octubre último, había enajenado 945 Kilogramos de trigo del Pozo, para pago del contingente correspondiente al año anterior, á saber de veinte pesetas y sesenta y nueve centimos los cien kilogramos, que era el precio más alto en la localidad. La Corporación, por unanimidad, acordó aprobar la conducta de su Presidente teniendo por bien hecha la venta de los 945 kilogramos, y que su importe de 201 pesetas y 75 céntimos ingresen en la Caja como reintegro de la misma suma que está anticipada para pago del contingente.

Dada cuenta de las reclamaciones formuladas durante la exposición al público del padrón de vecinos, formadas para la distribución (del sobrante de los aprovechamientos) de los fondos denominados de quince días, fueron resueltas quedando definitivamente aprobada el padrón comprensivo de los 1.366 individuos, únicos que, á juicio del Ayuntamiento, tienen derecho á percibir la cantidad correspondiente.

No habiendo otros asuntos de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los señores asistentes, de todo lo cual yo el secretario, certifico. =

Juan M.º Nouvelles Francisco Fernandez  
Jose Alvarez Manuel Parra  
Luis Alvarez Antonio Bonito  
Luciano Garza



POAMEX

INCA DE EXTREMADURA

Manuel Parra  
*Handwritten signature*



Sección ordinaria del día 30 de Diciembre de 1906.

Señores concurrentes.

D. José M.<sup>o</sup> Ramallo  
" Francisco Fernández  
" José Álvarez  
" Manuel Parra  
" José M. Gómez  
" Antonio P. P. P.  
" Luciano Ferrer

En Villanueva del Fresno a treinta de Diciembre de mil novecientos seis, siendo la hora de las veinte, se reunió el Ayuntamiento en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José M.<sup>o</sup> Ramallo Ferrer con asistencia de los Señores Regidores relacionados al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día; dicho Señor presidente la declaró abierta y leída por el suscripto Secretario el acta de la anterior, fue aprobada.

Año continuo se dio cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales recibidos, quedando enterada la Corporación.

Seguidamente y previa discusión, el Ayuntamiento, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

- 1.<sup>o</sup> Satisfacer a Don Herminigildo Martínez, Adjuvante de la Subalterna, la cantidad de cincocientos pesetas y ochenta y seis céntimos, importe de los efectos timbrados servidos en el 4.<sup>o</sup> trimestre del corriente año.
- 2.<sup>o</sup> Honrar al Depositario Don Eduardo Porras cuarenta y ocho pesetas y setenta y tres céntimos, importe de lo dado por el Agente en Badajoz por los conceptos de reintegro de facturas para el cobro de inscripciones, reintegro de los apéndices al amillaramiento, gastos de correo y otros efectos timbrados suplidos al presentar en las Oficinas provinciales documentos de este Municipio, durante el 2.<sup>o</sup> trimestre actual.
- 3.<sup>o</sup> Pagar al fiel-contrate de la provincia los nueve pesetas y diez céntimos por los derechos de apreciación devengados al contratar los útiles de pesar y medida correspondientes a este Municipio, cuyo pago se efectuará con cargo al capítulo de impresos.
- 4.<sup>o</sup> Satisfacer con cargo al mismo capítulo de impresos la cantidad de pesetas suplidas por el Depositario Don Eduardo Porras para la adquisición de un tubo de cinco varas nacionales, que se le suministró al laboratorio del Sr. Ferrer, para



paguar á los pobres acogidos á la beneficencia.

- 5.º Pagar á Don José Melero Rodríguez y Don Juan Pizarro Pizarro, Subdelegado de Hacienda del partido y Secretario de este Ayuntamiento, respectivamente, las cinco cuarenta y cinco pesetas importe de los honorarios devengados en las visitas de inspección giradas para la apertura de las boticas de Don Emilio Duran y Don Luis Sanchez, conforme á lo dispuesto por el artículo 48 de los Ordenamientos de Hacienda y R. O. de 1.º de Octubre anterior, cuyo abono se hará con cargo al capítulo de impuestos.
- 6.º Pagar á Don Modesto Lazo Fuentes, las treinta y siete pesetas y cincuenta céntimos suplidas para la adquisición del material invertido en el Furgado municipal durante el 4.º trimestre, según recibos que presenta.
- 7.º Satisfacer á Don Laureano Piquer Reales las cuarenta y siete pesetas y ochenta céntimos, importe del aceite patroleo servido para el alumbrado de las Oficinas municipales en el 4.º trimestre del corriente año.
- 8.º Pagar á los señores, Avelly, Montant y Garcia, de Zaragoza, con cargo al capítulo 1.º, artículo 5.º, la cantidad de setenta y tres pesetas y setenta y seis céntimos, importe de una bascula de 200 Kilogramos adquirida para el Ayuntamiento.
- 9.º Pagar á Rosendo Delgado y Emilio Chaver, la cantidad de cincuenta y dos pesetas, importe de los veintiseis jornales invertidos por cada uno de ellos en el recogido del alambre de la red telegráfica, cuyo pago se efectuará con cargo al art. 12 del Cap. 6.º.
- 10.º Aprobar la cuenta que presenta Don Juan Esteban Acosoy, Arrendatario de consumos, de lo recaudado por el arbitrio establecido sobre dequella de reses sacrificadas en el Matadero publico en el corriente año y de los gastos diarios de aseo y limpieza de la sala y de la cual resulta un producto líquido de

POAMEX

doscientas treinta y una pesetas con ochenta centavos, según la demostración siguiente:

Importe de lo recaudado conforme a liquidación	371.60
Costos de arreo del Matadero durante el año 1906	139.80
Producto líquido	231.80

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los señores asistentes, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico. =

José W. Rainaltes      Francisco J. Hernández

José M. Murray      N. P.

José Álvarez      L. P.

Juan Torres



POAMEX

LINIA DE EXTREMADURA

1



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA